

PROVINCIA DE SALTA



CÁMARA DE SENADORES

128º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

21 DE MAYO DE 2026

11ª Reunión - 11ª Sesión Ordinaria

Presidencia de los señores Senadores: **ESTEBAN D'ANDREA CORNEJO, ENRIQUE CORNEJO SARA VIA y DANI NOLASCO**

Secretario Administrativo: Dr. **DIEGO SEBASTIÁN PÉREZ**

Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**

Prosecretario: Dr. **PEDRO GERÓNIMO LIVERATO**

Senadores Presentes

ALTAMIRANO, Luis Arnaldo
BURGOS, Manrique Iván
CARI, Diego Evaristo
CARO DÁVALOS, Gonzalo
CORNEJO AVELLANEDA, Roque Ramón
CORNEJO SARA VIA, Enrique Antonio
CRUZ, Walter Hernán
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
D'AURIA, Héctor Daniel
ELVIRA, Luciano José
GUAIMÁS, José Rolando
GUAYMÁS, Edgardo Gonzalo Federico
GUITIÁN, Carlos Nicolás
LÓPEZ, Carlos Fabián
MINETTI, Leonor Nieves
MORENO OVALLE, Daniel Roberto
NAVARRO, Alejandra Beatriz
NOLASCO, Dani Raúl
PAILLER, Manuel Oscar
SOTO, Jorge Pablo

Senadores Ausentes

CURÁ, Juan Cruz
LAPAD, Mashur
SALDAÑO, Sergio Rodrigo

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas.	7
2. Versión Taquigráfica.	7
3. Ratificación de Resoluciones de Vicepresidencia.	7
4. Asuntos Entrados	
I. Comunicación del Poder Ejecutivo	
Expte. Nº 90-34.306/2026. Solicitud de acuerdo para la designación de Juez del Tribunal de Juicio Sala I, Vocal Nº 3 Distrito Judicial Orán.	8
II. Comunicaciones de la Cámara de Diputados	8
III. Comunicaciones Oficiales	8
IV. Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara	9
V. Comunicaciones Varias	9
VI. Dictámenes de Comisiones	9
VII. Proyectos de Ley	
1. Expte. Nº 90-34.310/2026. De la señora Senadora Alejandra Navarro: profilaxis de la isoimmunización RH, inermoglobulina anti D, a toda mujer con factor RH (-) no inmunizada en cada parto de hijo con factor RH (+) o cuando haya abortado.	13
2. Expte. Nº 90-34.311/2026. De la señora Senadora Alejandra Navarro: Colegios y/o Consejos Profesionales	14
3. Expte. Nº 90-34.314/2026. Del señor Senador José Guaimás: regular e incorporar progresivamente la oxigenoterapia hiperbárica en el sistema de salud de la provincia de Salta	19
4. Expte. Nº 90-34.320/2026. De los señores Senadores Gonzalo Caro Dávalos y Juan Cruz Curá: prohibir el ingreso, tenencia y comercialización de dispositivos móviles o inalámbricos de comunicación, por parte de las personas privadas de la libertad	24
VIII. Proyectos de Resolución	
1. Expte. Nº 90-34.315/2026. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia: declarar de Interés las actividades, en el marco del festival folclórico en homenaje a Santa Rita de Casia	27
2. Expte. Nº 90-34.317/2026. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia: pedido de informe a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.	27

3. Expte. N° 90-34.319/2026. Del señor Senador Juan Cruz Curá: declarar de Interés el "Mundialito de Fútbol Infantil", a realizarse en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.....	28
4. Expte. N° 90-34.321/2026. De los señores Senadores Leonor Minetti, Alejandra Navarro y Dani Nolasco: declarar de Interés la Jornada Provincial de Sensibilización sobre Violencia contra las Mujeres en la Política facilitada por la tecnología.	28
5. Expte. N° 90-34.322/2026. De los señores Senadores Leonor Minetti, Alejandra Navarro y Dani Nolasco: declarar de Interés el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos para Trasplante.....	29
6. Expte. N° 90-34.323/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti: declarar de Interés el Festival "Rosario le canta a la Patria"	29
7. Expte. N° 90-34.324/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti: declarar de Interés la Expo Feria "Uniando Fuerzas", proyecto "Juntos Podemos Crecer".....	29
8. Expte. N° 90-34.325/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti: declarar de Interés el acto conmemorativo del 216° Aniversario del 25 de Mayo, a realizarse en Rosario de Lerma.	30
IX. Proyectos de Declaración	
1. Expte. N° 90-34.312/2026. Del señor Senador José Rolando Guaimás: creación Área Operativa de Salud en Animaná.	30
2 Expte. N° 90-34.316/2026. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia y otros señores Senadores: adecuar el art. 23 inc. a) de la Ley 19800/72 del Fondo Especial del Tabaco, incorporando nuevas manufacturas.	30
3 Expte. N° 90-34.318/2026. Del señor Senador Sergio Saldaño: asignación prioritaria de viviendas a Bomberos Voluntarios de Cafayate.	32
4 Expte. N° 90-34.326/2026. Del señor Senador Sergio Saldaño: construcción de albergue estudiantil en el polígono correspondiente al Catastro 147.727 del departamento Capital.	32
5 Expte. N° 90-34.327/2026. Del señor Senador Mashur Lapad: refacción integral de edificio Escuela Primaria N° 4198 de la Comunidad Originaria de San Felipe.....	33

6 Expte. N° 90-34.328/2026. Del señor Senador Mashur Lapad: instalación cajeros automáticos del Banco de la Nación Argentina, en localidades del municipio Santa Victoria Este.	33
7 Expte. N° 90-34.329/2026. Del señor Senador Manrique Burgos: designación de docentes para el 2° Año de la Escuela de Educación Técnica N° 3176 de Cachi.	34
5. Licencias.	35
6. Homenajes y Manifestaciones	35
7. Asuntos ingresados durante la sesión:	
VI. Dictámenes de Comisiones	36
VIII. Proyectos de Resolución	
9. Expte. N° 90-34.330/2026. Del señor Senador Gonzalo Caro Dávalos: pedido de informe al Ministro de Salud Pública.	37
10. Expte. N° 90-34.331/2026. Del señor Senador Luis Altamirano: declarar de Interés el 28° Festival de la Papa Andina.	38
11. Expte. N° 90-34.332/2026. Del señor Senador Manuel Pailler: declarar de Interés las Fiestas Patronales de la ciudad de Tartagal.	38
8. Expte. N° 90-34.330/2026. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Gonzalo Caro Dávalos, solicitando informe al Ministro de Salud Pública. Se aprueba.	38
9. Expte. N° 90-34.317/2026. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, solicitando informe a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Se aprueba.	39
10. Expte. N° 90-34.256/2026. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado la construcción del nuevo edificio para el Puesto Sanitario de la comunidad de La Mesada Grande. Se aprueba	41
11. Expte. N° 90-34.257/2026. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado la provisión del servicio de energía eléctrica a la Comunidad de Rodeo Colorado. Se aprueba	42
12. Expte. N° 90-34.259/2026. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado la construcción del edificio propio para el Colegio Secundario N° 5228 de la Comunidad de Isla de Cañas. Se aprueba	43
13. Expte. N° 90-34.315/2026. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, declarando de Interés las actividades en el marco del festival folclórico en homenaje a Santa Rita de Casia. Se aprueba	44
14. Expte. N° 90-34.319/2026. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Juan Cruz Curá, declarando de Interés el "Mundialito de	

Fútbol Infantil", a llevarse a cabo en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Se aprueba	44
15. Expte. N° 90-34.321/2026. Consideración del proyecto de resolución de las señoras Senadoras Leonor Minetti, Alejandra Navarro y del señor Senador Dani Nolasco, declarando de Interés la Jornada Provincial de Sensibilización sobre Violencia contra las Mujeres en la Política facilitada por la tecnología. Se aprueba.....	45
16. Expte. N° 90-34.322/2026. Consideración del proyecto de resolución de las señoras Senadoras Leonor Minetti, Alejandra Navarro y del señor Senador Dani Nolasco, declarando de Interés el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos para trasplante. Se aprueba.	45
17. Expte. N° 90-34.323/2026. Consideración del proyecto de resolución de la señora Senadora Leonor Minetti, declarando de Interés el Festival “Rosario le canta a la Patria”. Se aprueba	46
18. Expte. N° 90-34.324/2026. Consideración del proyecto de resolución de la señora Senadora Leonor Minetti, declarando de Interés la Expo Feria “Uniando Fuerzas”, proyecto “Juntos Podemos Crecer”. Se aprueba	46
19. Expte. N° 90-34.325/2026. Consideración del proyecto de resolución de la señora Senadora Leonor Minetti, declarando de Interés el acto conmemorativo del 216° aniversario del 25 de Mayo, a realizarse en Rosario de Lerma. Se aprueba.....	46
20. Expte. N° 90-34.329/2026. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Manrique Burgos, viendo con agrado la designación de docentes para el 2° Año de la Escuela de Educación Técnica N° 3176, de Cachi. Se aprueba.....	47
21. Expte. N° 90-34.332/2026. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Manuel Pailler, declarando de Interés las Fiestas Patronales de la ciudad de Tartagal. Se aprueba.....	48
22. Expte. N° 90-34.331/2026. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Luis Altamirano, declarando de Interés el 28° Festival de la Papa Andina, a realizarse en el municipio de Nazareno. Se aprueba.....	48
23. Expte. N° 91-37.566/2017. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, modificando del artículo 90 Ley 5298/1978 - Código Procesal Laboral de la Provincia de Salta. Pasa al Archivo.....	49
24. Exptes. Nros. 91-53.605/2026 y 91-51.847/2025 - unificados. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de ley en revisión: incorporando la educación socioemocional al Sistema Educativo Provincial. Pasa al Poder Ejecutivo ..	49
25. Asuntos ingresados durante la sesión	
X. Comunicación de Senadores.....	54
26. Expte. N° 90-34.224/2026. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de ley del señor Senador Sergio Saldaño, por el cual se implementa el Servicio de Orientación Vocacional Obligatorio para alumnos del último año del Nivel Secundario. Pasa a la Cámara de Diputados	55

27. Consideración de proyectos de resolución y de declaración Orden del Día N° 8/2026:	
27.1 Proyectos de Resolución	
Expte. N° 90-34.254/2026. De los señores Senadores Dani Nolasco y Jorge Soto	61
Expte. N° 90-34.233/2026. de la señora Senadora Alejandra Navarro y los señores Senadores Dani Nolasco y Jorge Soto	61
Expte. N° 90-34.243/2026. Del señor Senador Sergio Saldaño	61
Expte. N° 90-34.272/2026. Del señor Senador Manuel Pailler. Se aprueban.	61
27.2 Proyectos de Declaración	
Expte. N° 90-33.685/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti. Se aprueba	62
Expte. N° 90-34.247/2026. De los señores Senadores Enrique Cornejo Saravia y Manuel Pailler. Pasa con preferencia a próxima sesión	62
Expte. N° 90-34.268/2026. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia. Se aprueba	62
28. Arrío de Banderas.....	63
29. Apéndice	64

- En la ciudad de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, siendo horas 13 y 44:

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Con la presencia de veinte señores senadores, queda abierta la Sesión Ordinaria N° 11.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Invito al señor Senador por el departamento Santa Victoria, Luis Arnaldo Altamirano, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Cachi, Manrique Iván Burgos, la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Luis Altamirano y Manrique Burgos proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.
(Aplausos)

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración la Versión Taquigráfica correspondiente a la sesión del día catorce de mayo del año dos mil veintiséis. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba Versión Taquigráfica de la sesión de fecha catorce de mayo del año dos mil veintiséis.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobada.

3

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE VICEPRESIDENCIA

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración las Resoluciones de Vicepresidencia. Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Porcello).- “Al señor Vicepresidente Primero Senador Mashur Lapad. Me dirijo a Usted a fin de solicitarle quiera poner a consideración del Cuerpo el proyecto de resolución adjunto, que ratifica lo autorizado oportunamente mediante las resoluciones que se detallan a continuación: Descentralización Resolución N° 117. Ejecución Resolución N° 116. Personal Resoluciones N° 120 y 121. Asimismo, informo que las Resoluciones originales mencionadas quedan a disposición de los señores senadores en la Secretaría privada de esta Secretaría”. Fdo. Diego Sebastián Pérez.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar todo lo actuado y autorizado mediante Resoluciones de Vicepresidencia del año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Descentralización. Resolución N° 117.

Ejecución. Resolución N° 116.

Personal. Resoluciones Nros. 120 y 121.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones del Poder Ejecutivo

Solicitud de Acuerdo para la designación del Dr. Mariano Facundo Gerónimo, DNI N° 31.338.234, en el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I, Vocal N° 3 del Distrito Judicial Orán. (Expte. N° 90-34.306/2026)

- A la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

II

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley en revisión, respecto Carta Municipal Las Lajitas. (Expte. N° 91-53.741/2026)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley nuevamente en revisión, por el cual se modifica artículo 12 de la Ley 7138. (Expte. N° 90-33.058/2024)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación el inmueble Matrícula N° 12.486 del departamento General Güemes, a la Iglesia Ministerio Misionero Jesús Nuestro Amigo, Personería Jurídica N° 328/90. (Expte. N° 91-53.762/2026)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

III

Comunicaciones Oficiales

La Secretaría General de la Gobernación, remite copia de las leyes:

- 8534 Decreto N° 275/26 – Visibilización, sensibilización y educación a los efectos de prevenir la comisión de crímenes de odio consistentes en agresiones sexuales a mujeres, niñas y adolescentes pertenecientes a los Pueblos Originarios.
- 8535 Decreto N° 281/26 - Ley de Participación Democrática.
- 8536 Decreto N° 282/26 - Modificando Ley 6714 - Carta Municipal de Embarcación.

- A sus Antecedentes.

IV

Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara

Del señor Presidente de Aguas del Norte, CoSAySa, Don Ignacio Jarsún, en respuesta a Resolución de Cámara N° 65/26 - Expte. N° 90-34.275/26, de autoría del señor Senador Mashur Lapad, en relación al accidente y fallecimiento de operarios de la empresa CoSAySa.

- Habiéndose remitido copia digital a los autores del proyecto y Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

V

Comunicaciones Varias

Del señor Miguel Aguirre y la señora Carmen Flores, solicitando reunión con los señores Senadores.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: entendiendo que esta nota tiene relación con la respuesta del informe anterior, solicito que a través de Secretaría Institucional se proceda a coordinar una reunión con el señor Miguel Aguirre y con la señora Carmen Flores, a fin de recibirlos para lo que ellos tengan que exponer.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Cornejo Avellaneda.- Señor Presidente: solicito que se aclare en qué día y a qué hora sería esa reunión.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Por Secretaría se va a coordinar día y hora de la reunión.

En consideración la moción del señor Senador por Iruya. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobada.

VI

Dictámenes de Comisiones

De Obras Públicas e Industria:

Proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado la firma de convenios facultando a la Provincia la instalación de "Puestos Fijos de Control Múltiple" en los accesos Norte y Sur de la localidad Cafayate sobre ruta nacional N°40. (Expte. N° 90-34.210/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado se disponga las medidas y recursos necesarios para la readecuación presupuestaria y ejecución de la obra: "Construcción de viviendas en la localidad de Tolombón, departamento Cafayate". (Expte. N° 90-34.211/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado se disponga la readecuación presupuestaria y la intervención integral, incluyendo refacción edilicia y mejoras estructurales en el Jardín de Infantes Libertador General San Martín N° 4.094 de la localidad Aguas Blancas, departamento Orán. (Expte. N° 90-34.212/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Proyecto de declaración del señor Senador Diego Evaristo Cari, viendo con agrado la urgente intervención del puente que cruza el río Guachipas sobre Ruta Provincial 6 en el departamento del mismo nombre para recuperar profundidad, y limpieza y remoción del material que obstruye el cauce. (Expte. N° 90-34.214/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado se ejecute la obra de construcción de un playón deportivo techado en el Establecimiento Escolar Primario N° 4229 (ex N° 358) "Tambor de Tacuarí" de la localidad Juan Solá-Morillo, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-34.218/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado se disponga la readecuación presupuestaria para proveer de energía eléctrica, alumbrado público y luz domiciliaria desde Rancho El Ñato a las comunidades Pozo La China, Pozo El Toro, El Pimpín, San Miguel, Pozo El Bravo, El Madrejón, Desemboque y La Esperanza, pertenecientes al municipio Santa Victoria Este. (Expte. N° 90-34.219/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Proyecto de declaración del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, viendo con agrado se disponga las medidas y recursos necesarios para retomar la ejecución de la obra "Nuevo Centro de Desarrollo Infantil (CDI)" en la banda este de la ciudad de General Güemes, del departamento homónimo. (Expte. N° 90-34.229/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Proyecto de declaración del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, viendo con agrado se disponga las medidas y recursos necesarios para las obras de defensa de márgenes y encauzamiento de cauce del río Mojotoro en la trayectoria por los municipios de Campo Santo y General Güemes. (Expte. N° 90-34.230/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Obras Públicas dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerios de Educación y Cultura disponga las medidas y recursos necesarios para la instalación de cercado perimetral de la Escuela N° 4.303 "Maestro Roberto Terrones Riera" (ex N° 2.475) de San Ramón de la Nueva Orán. (Expte. N° 90-34.235/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado se disponga las medidas y recursos necesarios para la construcción de un nuevo edificio para la Escuela N° 4201 del paraje Misión San Patricio, donde funciona el Colegio Secundario N° 5216 con itinerancia educativa en Fortín Belgrano, La Salvación y Pozo El Algarrobo, del municipio Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-34.237/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado se disponga las medidas y recursos necesarios para la intervención integral edilicia del establecimiento educativo Escuela N° 4230 "Fortín Argentino", del paraje El Divisadero, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-34.239/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado se disponga las medidas y recursos necesarios para proveer de agua apta para consumo humano a la localidad El Ocultar del municipio Rivadavia Banda Sur. (Expte. N° 90-34.250/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Proyecto de declaración del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado la construcción del nuevo Puesto Sanitario para la Comunidad La Mesada Grande, municipio Iruya, incluidos en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2026. (Expte. N° 90-34.256/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Proyecto de declaración del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado se disponga las medidas y recursos necesarios para la provisión del servicio de energía eléctrica a la comunidad de Rodeo Colorado, municipio de Iruya. (Expte. N° 90-34.257/2026)

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen Cruz.- Señor Presidente: había pedido tratamiento sobre tablas de este proyecto, del anterior también, y del 34.259, tal cual se había acordado en reunión de Interbloque.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Sería el 34.256/26, 34.257/26 y 34.259/26.

Sen Cruz.- Así es, señor Presidente.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Se va pedir una reconsideración para el proyecto 34.256/26 que había sido aprobado el pase al Orden del Día para que sea tratado sobre tablas. En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobada.

Proyecto de declaración del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado la construcción del edificio propio para el Colegio Secundario N° 5228 de la Comunidad Isla de Cañas, municipio Iruya, perteneciente al Departamento homónimo. (Expte. N° 90-34.259/2026)

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 34.256, 34.257 y 34.259. Se va votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Cornejo Avellaneda.- Señor Presidente: pido tratamiento sobre tablas del expediente 90-34.291/26, en el cual solicitamos se intervenga el Directorio de la empresa Aguas del Norte, en razón de que hemos constatado, en la contestación del pedido de informe que este Cuerpo había solicitado dos semanas atrás, la respuesta ha desnudado que la política de esta empresa es, sin duda alguna, la inseguridad, lamentablemente. Están corriendo serios riesgos de vida más de mil doscientos operarios de la empresa. Ha desnudado muchas irregularidades en la contestación por parte de la propia empresa y creemos nosotros que es prioritario y urgente dotar de seguridad a los trabajadores de la empresa Aguas del Norte. La única manera que esto suceda es interviniendo su Directorio, que ese Directorio esté constituido por un triunvirato, un especialista en economía y finanzas, un especialista en salud, seguridad e higiene y un especialista en obras públicas, para que en un plazo de noventa días normalice la prestación de las tareas de, reitero, mil doscientos operarios, que son mil doscientas familias salteñas.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- No está en el boletín. Pasamos a un cuarto intermedio para ordenar.

- Es la hora 14 y 04.

- A la hora 14 y 13.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco.- Señor Presidente: el informe que fue solicitado recién llegó el día de ayer, lo recibimos después de la reunión en los email que a cada uno se nos comunica y hoy toma estado parlamentario. Como Presidente de la Comisión de Legislación General, solicito que al mismo lo revisemos, lo analicemos. Y hago extensivo a todos los senadores, la reunión de comisión es el próximo miércoles, para ver y analizar este pedido de informe, no tan solo a los que integran la Comisión de Legislación General. Por lo cual, que el mismo sea girado a comisión, y el tratamiento sobre tablas no sería necesario, sino ser tratado en comisión en la próxima reunión.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración la moción del señor Senador por Capital. Se va a votar.

- Votan diecisiete señores senadores por la negativa.

- Vota un señor Senador por la afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Rechazada la moción.

Hay una reconsideración, en cuanto a que el informe -se hablaba que se remitía copia- pase a la Comisión de Legislación General. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobada.

De Obras Públicas e Industria:

Proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la ampliación edilicia del Destacamento Policial de la localidad Santa Rosa, municipio Rivadavia Banda Sur. (Expte. N° 90-34.273/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la ampliación edilicia en la Escuela N° 4300 del paraje Fortín Belgrano perteneciente al municipio Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-34.274/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Proyecto de resolución de los señores Senadores Enrique Cornejo Saravia y Manuel Pailler, declarando de Interés de esta Cámara, las actividades del "Museo étnico escolar Dr. Augusto Raúl Cortázar", ubicado en la Institución Educativa del mismo nombre, sito en Salta-Capital. (Expte. N° 90-34.267/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

VII

Proyectos de Ley

1

Expte. N° 90-34.310/2026

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- En todo el territorio de la provincia de Salta, toda mujer con factor RH (-) no inmunizada en cada parto único o múltiple de hijo con factor RH (+) o cuando haya abortado, deberá recibir, como profilaxis de la isoimmunización RH, inmunoglobulina anti D en el lapso de las 72 hs, posparto, en la dosis y condiciones que correspondan.

También deberá la inmunoglobulina anti- D los casos de embarazos ectópicos, Mola Hidatiforme; amniocentesis, transfusiones de sangre factor RH (+) a mujeres con factor RH (-).

Art. 2º.- Los servicios asistenciales de Salud Pública y Obras Sociales estatales provinciales bajo cuya responsabilidad se encuentran las pacientes mencionadas en la presente Ley; proveerán sin cargo la Inmunoglobulina anti-D.

Art. 3º.- El Ministerio de Salud Pública reglamentará el control prenatal de manera tal que se contemple la detección y captación de mujeres embarazadas en los centros asistenciales de la periferia y se efectúe la correspondiente derivación a centros de mayor complejidad. Asimismo, se contemplará en la mencionada reglamentación que la paciente llegue a la atención médica en situación de parto munida de la correspondiente Historia Clínica.

De igual manera se arbitrarán los medios necesarios a los fines de realizar el seguimiento de la totalidad de los casos, desde el punto de vista de Laboratorio, a las madres sensibilizadas en potencia.

Art. 4º.- El cumplimiento de lo establecido en la presente Ley deberá certificarse en la correspondiente libreta de salud de la paciente. Asimismo, en la inscripción del nacimiento o la defunción fetal, el Registro Civil de las personas, exigirá la presentación de la mencionada certificación.

Esta obligación regirá para todos los nacimientos de personas con factor tanto RH (+) como RH (-). La ausencia del certificado no impedirá la inscripción del nacimiento o la defunción fetal, pero generará la denuncia del incumplimiento de la presente ante las autoridades de Salud Pública Provincial.

Dicho organismo, que controla la matrícula del profesional interviniente realizará la investigación correspondiente para identificar a los responsables y adoptará las medidas éticas, administrativas y legales pertinentes.

Art. 5º.- Facultase al Poder Ejecutivo a dictar las disposiciones que fueran necesarias para la inmediata implementación de lo dispuesto por la presente Ley.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alejandra Navarro

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

2

Expte. Nº 90-34.311/2026

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Colegios y/o Consejos Profesionales. Los Colegios y/o Consejos Profesionales son entidades de derecho público no estatal, con personería jurídica y patrimonio propio, en quienes la Provincia delega su poder de policía sobre el ejercicio de profesiones que requieran títulos profesionales y que puedan, por su naturaleza, afectar la vida, la salud o el patrimonio de las personas. Funcionan de conformidad con las normas de esta Ley, y sus propios estatutos.

Art. 2º.- Finalidad. La colegiación de los profesionales tiene por fines la superación moral, social, científica, técnica, cultural, académica, económica y material de las profesiones universitarias, y el control de su ejercicio, de conformidad con las normas de esta ley.

Son fines esenciales de los colegios y/o consejos profesionales:

- a) Promover, vigilar y defender el ejercicio de las profesiones universitarias en todos los aspectos, propiciando y conservando la disciplina y la solidaridad entre sus colegiados, como también sus intereses;
- b) Promover el mejoramiento cultural y científico de los colegiados;

- c) Promover y vigilar el ejercicio ético y eficiente de las profesiones universitarias en beneficio de la colectividad; y en resguardo de quienes soliciten los servicios;
- d) Defender y proteger el ejercicio profesional universitario y perseguir el ejercicio ilegal de la profesión;
- e) Auxiliar a la administración pública en el cumplimiento de las disposiciones legales que se relacionen con las respectivas profesiones universitarias, responder y rendir los informes que soliciten entidades o funcionarios oficiales en materia de su competencia;
- f) Contestar y rendir los informes que les sean solicitados por personas o entidades públicas en materia de su competencia;
- g) Contribuir al fortalecimiento de la autonomía universitaria.
- h) Garantizar que los profesionales ejerzan su actividad de conformidad con el objetivo de satisfacer las necesidades y servicios requeridos por los destinatarios;
- i) Realizar convenios de colaboración y Asistencia técnica con la Administración Pública;
- j) Ejercer la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales;
- k) Informar, en el ámbito de los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales;
- l) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, en los casos en que el Colegio tenga creados los servicios adecuados y en las condiciones que se determinen en los reglamentos de cada Colegio;
- m) Participar en la elaboración de los planes de estudio universitarios y mantener permanente contacto con las carreras docentes de las respectivas casas de altos estudios a fin de preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos profesionales;
- n) Participar en la Coordinadora de Entidades Profesionales Universitarias Salta (en adelante CEPUS), que por esta ley se crea y que contara con la participación de todos los colegios profesionales, en la coordinación de actividades propias de la esfera de sus atribuciones, y/o Consejos u Organismos consultivos de la Administración en la materia de competencia de cada una de las profesiones.

Art. 3º.- Ámbito de Aplicación. Se rigen por esta Ley los Colegios y/o Consejos Profesionales a crearse y que desarrollen su actuación dentro del territorio de la provincia de Salta, así como sus agrupaciones a través de Juntas,

Coordinadoras, Consejos o entidades de segundo grado y que estén creados conforme lo dispuesto por esta ley.

Art. 4º.- Creación. La creación de Colegios y/o Consejos Profesionales se realiza mediante ley, a petición mayoritaria de los profesionales interesados, previa instancia consultiva ante la CEPUS, con el objeto de la consideración de la propuesta formulada.

Art. 5º.- Agrupación y Segregación de los Colegios y/o Consejos Profesionales. La fusión, absorción, segregación, cambio de denominación y disolución de los Colegios Profesionales de la misma profesión será promovida por los propios Colegios, de acuerdo con lo dispuesto en la respectiva ley o reglamento.

Art. 6º.- Exclusividad. Dentro del ámbito de la Provincia no puede constituirse otro Colegio de la misma profesión.

Los Colegios y/o Consejos Profesionales no podrán solicitar denominación coincidente o similar a la de otros anteriormente existentes o que no responda a la titulación poseída por sus componentes o sea susceptibles de inducir a error en cuanto a quienes son los profesionales que integran el Colegio.

Art. 7º.- Adquisición. Los Colegios adquieren personería jurídica desde que, creados en la forma prevista en esta Ley, se constituyen sus órganos de Gobierno.

CAPÍTULO II

Matrícula

Art. 8º.- Matrícula. A los efectos de esta ley, la matrícula es la constancia de inscripción y registro que otorga el Colegio Profesional respectivo al profesional que satisfaga los requisitos establecidos en sus reglamentos.

Quien obtiene la titulación requerida y reúne las condiciones señaladas reglamentariamente tiene derecho a ser admitido y matriculado en el Colegio Profesional que corresponda.

Art. 9º.- Obligatoriedad. Para poder ejercer las actividades profesionales en la jurisdicción de la provincia de Salta, es obligatorio, cuando exista Colegio Profesional de la profesión de que se trate, estar inscripto en la matrícula del Colegio Profesional que corresponda al título de grado del interesado.

Deben matricularse:

- a) Todos los profesionales egresados de las facultades de las universidades autorizadas para funcionar en el país y que hubieren obtenido título que los habilite para el ejercicio de una profesión, por lo menos en el grado de tecnicatura;
- b) Los profesionales graduados en el extranjero que hayan obtenido u obtengan autorización legal para ejercer la profesión en el país, de conformidad con tratados internacionales aceptados y ratificados por Argentina;
- c) Los profesionales universitarios graduados en el extranjero que forman parte de programa de postgrado, entrenamiento u otras actividades organizadas por las universidades del país,

instituciones estatales y no estatales o internacionales que por tal motivo deben ejercer su profesión en el país, pueden hacerlo mientras dure el programa respectivo con la autorización del Colegio profesional que corresponda.

Las inscripciones en las matrículas pueden quedar sin efecto, transitoria o definitivamente, a solicitud del propio interesado, si dejare de ejercer su profesión en la jurisdicción.

CAPÍTULO III

De la Organización de los Colegios Profesionales

Art. 10.- Organización. Los Colegios Profesionales se integran con los siguientes órganos:

- a) Asamblea de colegiados
- b) Consejo Directivo;
- c) Tribunal de Ética Profesional;
- d) Comisión Fiscalizadora.

Art. 11.- Requisitos. Para ser miembro de los órganos del Colegio y/o Consejo Profesional se requiere:

Ejercer la profesión en la provincia de Salta;

Estar matriculado;

Ser de conocida honorabilidad y competencia y no haber sido sancionado por el Tribunal de Disciplina;

Tener una antigüedad en el ejercicio de la profesión de tres (3) o más años.

El requisito del inc. b) no es exigible para la constitución de los primeros órganos del colegio de que se trate.

Art. 12.- Incompatibilidades. La ley de cada Colegio y/o Consejo Profesional puede establecer las incompatibilidades para ocupar los cargos de los Órganos de Gobierno.

Art. 13.- Electores. Las elecciones para la designación de los Órganos de Gobierno u otros análogos se ajustarán al principio de libre e igual participación de los colegiados, la representación de minorías y el femenino a regirse por sus respectivos reglamentos.

Son electores todos los colegiados con derecho a voto, conforme a la ley y/o reglamento.

Art. 14.- Comunicación. En el plazo de cinco (5) días desde la constitución de los Órganos de gobierno, deben comunicarse directamente o a través del Consejo de Profesionales si fuere el caso, a la CEPUS y a la autoridad de aplicación. Asimismo, se comunicará la composición de los órganos elegidos y el cumplimiento de los requisitos legales.

De igual forma se procederá cuando se produzcan modificaciones.

CAPÍTULO IV

De la Regulación y Reglamento de los Colegios y/o Consejos Profesionales

Art. 15.- Regulación. Los Colegios Profesionales, se rigen por las leyes de la Nación, de la provincia de Salta, por las leyes que regulan la profesión de que se trate y por sus Reglamentos.

Art. 16.- Reglamentos. Los Reglamentos regulan las siguientes materias.

Fines y funciones específicas del Colegio;

Adquisición, denegación y pérdida de la condición de colegiado,

Derechos y deberes de los colegiados;

Órganos de gobierno, normas de su constitución y asignación de funciones de los mismos, con determinación expresa de la competencia independiente, aunque coordinada, de cada uno y con prohibición de adoptar acuerdos respecto de asuntos que no figuren en el orden del día, Garantías necesarias para la admisión de los profesionales a la colegiatura correspondiente

Régimen que garantice la libre elección de todos los cargos de los Órganos Gobierno;

Régimen disciplinario;

Régimen económico y financiero y fijación de cuotas y otras percepciones y forma de control de los gastos e inversiones para asegurar el cumplimiento de los fines del colegio;

Régimen jurídico de los actos y de su impugnación en el ámbito del propio Colegio;

Las demás materias necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones de los Colegios Profesionales.

Art. 17.- Modificación de los Reglamentos. La modificación de los Reglamentos de los Colegios exigirá los mismos requisitos que para su aprobación.

CAPÍTULO V

De los Actos de los Órganos de los Colegios Profesionales

Art. 18.- Alzada. El Fuero Contencioso Administrativo es el Tribunal de Alzada de los actos emanados de los órganos de los Colegios Profesionales, una vez agotados los recursos orgánicos, en cuanto estén sujetos al Derecho Administrativo.

Art. 19.- Legitimación. La legitimación activa en los recursos orgánicos y contencioso-administrativos se regula por lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Contencioso Administrativo.

Art. 20.- Nulidad. Son nulos de pleno derecho los actos de los órganos colegiales en que se den algunos de los siguientes supuestos:

a) Los manifiestamente contrarios a la Ley;

b) Los adoptados con notoria incompetencia;

c) Aquellos cuyo contenido sea imposible o sean constitutivos de delito;

- d) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- e) Son anulables los actos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

CAPÍTULO VI

De la Base de Datos

Art. 21.- Base de Datos. Los Colegios y/o Consejos Profesionales tienen a su cargo la creación de una base de datos que contenga los antecedentes profesionales de sus matriculados, la que deberá ser de carácter público y de fácil accesibilidad, a fin de que pueda ser consultada por los interesados.

Los matriculados tienen a su cargo la presentación ante el Colegio y/o Consejo Profesional correspondiente, de sus antecedentes profesionales a fin de ser incluidos en la base de datos referida, siendo de su exclusiva responsabilidad la autenticidad y la actualización periódica del mismo.

Art. 22.- Cláusula transitoria: Los Colegios y/o Consejos profesionales existentes al tiempo de entrada en vigencia de la presente ley, mantendrán su calidad de tal, debiendo adecuar sus estatutos a fin de armonizar la normativa aplicable.

Art. 23.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alejandra Navarro

- A la Comisión de Legislación General, del
Trabajo y Régimen Previsional.

3

Expte. Nº 90-34.314/2026

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y

LEY DE RECONOCIMIENTO, REGULACIÓN E INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LA OXIGENOTERAPIA HIPERBÁRICA EN EL SISTEMA DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SALTA

Artículo 1º.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto reconocer, regular e incorporar progresivamente la oxigenoterapia hiperbárica como práctica médica complementaria dentro del sistema de salud de la provincia de Salta, cuando sea indicada por profesional médico competente, conforme criterios clínicos, protocolos técnicos, condiciones de seguridad, habilitación sanitaria y auditoría médica.

Art. 2º.- Declaración de interés público sanitario. Declárese de interés público sanitario provincial la oxigenoterapia hiperbárica, en tanto herramienta terapéutica complementaria aplicable a patologías determinadas, emergencias sanitarias, heridas complejas y situaciones clínicas en las que la mayor disponibilidad de oxígeno en tejidos pueda contribuir al abordaje integral del paciente.

Art. 3º.- Definición técnica. A los efectos de la presente Ley, se entiende por oxigenoterapia hiperbárica al procedimiento médico mediante el cual un paciente respira oxígeno medicinal ambiental de grado médico, puro al cien por ciento (100%) o de pureza equivalente conforme normativa sanitaria aplicable, en forma intermitente o continua según protocolo, dentro de una cámara hiperbárica rígida, monoplaza o multiplaza, apta para ocupación humana, habilitada por la autoridad competente y sometida a una presión atmosférica normal. Para los tratamientos médicos alcanzados por la presente ley, la prestación de deberá realizarse, como regla general, a una presión terapéutica igual o superior a dos comas cero atmósferas absolutas (2,0 ATA), o a la presión que establezcan los protocolos aprobados por la Autoridad de Aplicación conforme evidencia científica, indicación médica, tipo de patología, condición clínica del paciente y normativa técnica vigente. La dosis terapéutica deberá comprender, como mínimo, la presión expresada en atmósferas absolutas (ATA), la concentración de oxígeno administrada, la duración de cada sesión, la frecuencia, la cantidad estimada de sesiones, los criterios de continuidad o suspensión y las medidas de seguridad aplicables. En cámaras multiplaza podrá presurizarse el recinto con aire comprimido y administrarse oxígeno medicinal al paciente mediante máscara, capucha, casco, tubo endotraqueal u otro dispositivo autorizado; en cámaras monoplazas podrá presurizarse el habitáculo con oxígeno medicinal, conforme las condiciones de seguridad y habilitación correspondientes. Quedan excluidas de la definición de oxigenoterapia hiperbárica la oxigenoterapia normobárica, la aplicación tópica de oxígeno, las cámaras de baja presión, cámaras blandas, bolsas presurizadas o cualquier dispositivo que no alcance presión terapéutica adecuada, no administre oxígeno medicinal de grado médico, no sea apto para ocupación humana o no cuente con habilitación, registro, mantenimiento y supervisión profesional conforme la presente ley.

La práctica no será considerada tratamiento alternativo ni sustitutivo de las terapias convencionales, sino prestación médica complementaria, sujeta a indicación médica, consentimiento informado, historia clínica, supervisión profesional, protocolo de seguridad y control sanitario.

Art. 4º.- Ámbito de aplicación. La presente ley será aplicable a los establecimientos públicos, privados o mixtos que presten servicios de oxigenoterapia hiperbárica dentro del territorio de la provincia de Salta, sin perjuicio de las competencias nacionales en materia de registro, autorización, importación, comercialización y control de productos médicos.

Art. 5º.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, o el organismo que en el futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 6º.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. Son funciones de la Autoridad de Aplicación: a) elaborar protocolos provinciales de indicación, derivación, prestación, seguridad y seguimiento; b) habilitar, fiscalizar y registrar los centros y servicios de oxigenoterapia hiperbárica; c) coordinar la incorporación progresiva de la práctica en el sistema público de salud; d) promover capacitación del recurso humano; e) establecer criterios de auditoría médica; f) recopilar información estadística y sanitaria; g) promover convenios con organismos públicos, instituciones científicas, universidades, prestadores, obras sociales, empresas de medicina prepaga, aseguradoras de riesgos del

trabajo, autoridad minera provincial, autoridad laboral, Defensa Civil, municipios, empresas mineras y entidades vinculadas a actividades laborales, productivas, deportivas, de montaña o de emergencia en zonas de altura; h) fiscalizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad; i) coordinar protocolos específicos para zonas de altura, campamentos mineros, corredores logísticos, evacuaciones sanitarias y emergencias vinculadas a hipoxia, intoxicaciones, traumatismos, lesiones por aplastamiento, quemaduras, heridas complejas u otras situaciones sanitarias asociadas a la actividad minera o laboral en áreas alejadas o de difícil acceso.

Art. 7º.- Programa Provincial de Oxigenoterapia Hiperbárica. Créase el Programa Provincial de Oxigenoterapia Hiperbárica, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, con la finalidad de planificar, coordinar, regular y evaluar la prestación en el territorio provincial, priorizando criterios de necesidad sanitaria, equidad territorial, seguridad del paciente, eficiencia presupuestaria y utilización racional de los recursos.

Art. 8º.- Indicaciones médicas y protocolos. La oxigenoterapia hiperbárica sólo podrá ser indicada por profesional médico competente, conforme diagnóstico, historia clínica, protocolos aprobados por la Autoridad de Aplicación y criterios de auditoría médica. La reglamentación podrá adoptar, adaptar o actualizar guías clínicas reconocidas, recomendaciones científicas y estándares nacionales o internacionales aplicables a la materia.

Art. 9º.- Indicaciones prioritarias. Sin perjuicio de otras indicaciones que establezca la reglamentación conforme a evidencia científica y criterio médico, serán consideradas prioritarias para la evaluación de cobertura y derivación: a) intoxicación aguda por monóxido de carbono; b) enfermedad de descompresión; c) embolia aérea o gaseosa; d) gangrena gaseosa; e) infecciones necrotizantes de partes blandas, incluido síndrome de Fournier; f) lesiones por aplastamiento, isquemia traumática periférica o compromiso agudo de tejidos; g) heridas complejas o de difícil cicatrización; h) pie diabético avanzado o heridas diabéticas de miembros inferiores que no respondan adecuadamente al tratamiento convencional; i) osteomielitis refractaria; j) lesiones por radiación; k) injertos o colgajos comprometidos; l) situaciones de emergencia vinculadas a exposición a altura geográfica, hipoxia hipobárica severa, mal agudo de montaña grave, edema pulmonar de altura o edema cerebral de altura, especialmente en zonas mineras, de montaña, laborales o de difícil acceso, conforme protocolos específicos y sin sustituir la evacuación, el descenso terapéutico, el oxígeno de emergencia ni la atención médica urgente; m) otras patologías autorizadas por la Autoridad de Aplicación conforme evaluación médica, evidencia disponible y protocolos vigentes.

Art. 10.- Aplicación en zonas de altura, actividad minera y emergencia laborales. La Autoridad de Aplicación deberá diseñar, aprobar y actualizar un protocolo provincial específico para la prevención, asistencia, estabilización, derivación y tratamiento de eventos de salud vinculados a la exposición a altura geográfica, hipoxia hipobárica, mal agudo de montaña, edema pulmonar de altura, edema cerebral de altura, intoxicaciones, traumatismos, lesiones por aplastamiento, quemaduras, infecciones, heridas complejas y demás situaciones sanitarias que puedan presentarse en actividades mineras, logísticas, productivas, de montaña, rescate o emergencias en zonas alejadas o de difícil acceso. Dicho protocolo deberá elaborarse en coordinación con el Ministerio de

Producción y Minería, la autoridad minera provincial, la autoridad laboral competente, Defensa Civil, municipios, aseguradoras de riesgos del trabajo, efectores públicos y privados de salud, universidades, sociedades científicas y empresas mineras. La reglamentación deberá prever el uso de oxígeno medicinal, cámaras hiperbáricas clínicas, cámaras hiperbáricas portátiles y otros dispositivos autorizados o registrados por la autoridad competente, según la indicación médica, gravedad del cuadro, disponibilidad operativa y estándares de seguridad. La utilización de cámaras hiperbáricas portátiles o dispositivos de presurización para eventos de altura tendrá carácter de apoyo o estabilización de emergencia y no reemplazará la evacuación sanitaria, el descenso a menor altura, la oxigenoterapia de urgencia, la medicación indicada, la derivación hospitalaria ni las obligaciones legales de prevención, higiene y seguridad laboral.

Art. 11.- Uso complementario y prohibición de usos no válidos. La oxigenoterapia hiperbárica deberá utilizarse como parte de un abordaje integral del paciente, junto con los tratamientos médicos quirúrgicos, infectológicos, metabólicos, vasculares, nutricionales, kinesiológicos o de rehabilitación que correspondan.

Prohíbese su promoción como cura general, tratamiento milagroso, prestación sin indicación médica o práctica carente de respaldo clínico suficiente.

Art. 12.- Registro Provincial. Créase el Registro Provincial de Centros de Servicios, Equipos y Profesionales vinculados a la Oxigenoterapia Hiperbárica, dependiente de la Autoridad de Aplicación. La inscripción será obligatoria para todo establecimiento que preste servicio en la Provincia. El Registro deberá consignar, como mínimo: titular del establecimiento, responsable médico, tipo de cámara, autorización o registración nacional del equipo, condiciones de habilitación, personal afectado, protocolos, mantenimiento, capacidad operativa y vigencia de la autorización sanitaria.

Art. 13.- Habilitación sanitaria. Ningún centro o servicio podrá prestar oxigenoterapia hiperbárica sin habilitación sanitaria provincial vigente. La Autoridad de Aplicación establecerá los requisitos edilicios, técnicos, profesionales, documentales, de seguridad, mantenimiento, accesibilidad, emergencia y funcionamiento necesarios para la habilitación, renovación, suspensión o revocación de la autorización.

Art. 14.- Equipamiento autorizado. Las cámaras hiperbáricas, accesorios, sistemas de oxígeno, compresores, dispositivos de control, sistemas de comunicación, monitoreo y demás insumos críticos deberán encontrarse autorizados, registrados o admitidos conforme la normativa nacional aplicable en materia de productos médicos, incluyendo la intervención de la autoridad sanitaria nacional competente cuando corresponda. Los establecimientos deberán conservar documentación técnica, manuales, certificados, historial de mantenimiento, controles periódicos y constancias de trazabilidad.

Art. 15.- Dirección médica y personal capacitado. Todo centro o servicio de oxigenoterapia hiperbárica deberá contar con un director médico responsable y personal técnico, de enfermería u operativo capacitado en medicina hiperbárica, seguridad del paciente, manejo de oxígeno medicinal, prevención de incendios, procedimientos de emergencia, atención de eventos adversos y operación del equipo. La reglamentación establecerá los requisitos mínimos de

formación, presencia profesional, roles operativos y actualización periódica.

Art. 16.- Seguridad, mantenimiento y emergencias. Los centros habilitados deberán implementar protocolos escritos de seguridad, prevención de incendios, manejo de oxígeno medicinal, admisión y egreso de pacientes, control de elementos prohibidos dentro de la cámara, mantenimiento preventivo y correctivo, desinfección, actuación ante emergencias, eventos adversos y derivación. La Autoridad de Aplicación podrá realizar inspecciones ordinarias y extraordinarias.

Art. 17.- Historia clínica, consentimiento informado y registro de sesiones. Toda prestación deberá documentarse en historia clínica, con diagnóstico, indicación médica, objetivos terapéuticos, cantidad estimada de sesiones, evolución, eventuales eventos adversos y resultado clínico. Será obligatorio requerir consentimiento informativo previo, conforme la Ley Nacional 26.529 de Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento informado, o la norma que en el futuro la reemplace.

Art. 18.- Acceso en el sistema público provincial. El Ministerio de Salud Pública deberá organizar un circuito provincial de derivación, priorización, turnos y acceso a la oxigenoterapia hiperbárica en el subsector público, conforme criterios de necesidad médica, urgencia, disponibilidad operativa, equidad territorial y auditoría clínica. La reglamentación deberá prever mecanismos de derivación desde hospitales del interior provincial y zonas de altura o difícil acceso.

Art. 19.- Incorporación progresiva y cámara multiplaza. La Autoridad de Aplicación deberá elaborar, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días desde la reglamentación, un plan de factibilidad para la ampliación de la capacidad instalada de oxigenoterapia hiperbárica en la Provincia, incluyendo la eventual adquisición, construcción, instalación o convenio de uso de una cámara hiperbárica multiplaza en un hospital público de referencia o centro regional estratégico, de acuerdo con la demanda sanitaria, disponibilidad presupuestaria, evaluación técnica y necesidad del sistema de salud.

Art. 20.- Cobertura en el ámbito provincial. El Instituto Provincial de Salud de Salta y los efectores del sistema público provincial deberán incorporar la oxigenoterapia hiperbárica como prestación sujeta a indicación médica, protocolos aprobados y auditoría, garantizando cobertura integral en los casos expresamente previstos por la reglamentación y dentro de las competencias provinciales. La Autoridad de Aplicación deberá establecer nomenclador, módulo prestacional, valores de referencia, requisitos de autorización y criterios de continuidad o suspensión del tratamiento.

Art. 21.- Convenios con otros financiadores y prestadores. Facúltase a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios de cooperación, adhesión, cobertura, derivación, capacitación, investigación, uso compartido de infraestructura o financiamiento con obras sociales nacionales y provinciales, empresas de medicina prepaga, aseguradoras de riesgos de trabajo, universidades, sociedades científicas, instituciones públicas o privadas, municipios, organismos nacionales, empresas mineras y demás entidades vinculadas al cumplimiento de la presente Ley.

Art. 22.- Información pública y capacitación. La Autoridad de Aplicación deberá desarrollar acciones de información pública y capacitación profesional sobre indicaciones, beneficios, límites, riesgos, condiciones de acceso y

seguridad de la oxigenoterapia hiperbárica. La difusión deberá ser técnica, prudente y basada en evidencia, evitando mensajes que induzcan a error, automedicación, expectativas terapéuticas infundadas o uso sin prescripción médica.

Art. 23.- Estadísticas, evaluación e informe anual. La Autoridad de Aplicación deberá confeccionar estadísticas sanitarias sobre demanda, indicaciones, cantidad de sesiones, resultados clínicos, eventos adversos, tiempos de espera, derivaciones, costos, cobertura y capacidad instalada. Deberá remitir anualmente un informe a ambas Cámaras Legislativas sobre el grado de implementación de la presente Ley, dificultades detectadas y recomendaciones de mejora.

Art. 24.- Fiscalización y sanciones. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley, su reglamentación o protocolos complementarios dará lugar, previa sustanciación del procedimiento administrativo correspondiente y garantizando el derecho de defensa, a las sanciones que establezca la Autoridad de Aplicación conforme el régimen provincial de habilitación y fiscalización sanitaria, pudiendo incluir apercibimiento, intimación, multa, suspensión preventiva, clausura, revocación de habilitación, exclusión del Registro o denuncia ante la autoridad competente, según gravedad del caso.

Art. 25.- Cláusula de coordinación normativa. La presente Ley se aplicará de manera coordinada con la normativa nacional vigente en materia de productos médicos, derechos del paciente, oxígeno medicinal, habilitación sanitaria, seguridad, cobertura y demás disposiciones aplicables. Ninguna disposición de esta ley será interpretada como sustitución de las competencias de autoridad sanitaria nacional en materia de autorización, registro o control de productos médicos.

Art. 26.- Adecuación presupuestaria. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, quedando facultado el Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, conforme disponibilidad financiera y propiedades sanitarias.

Art. 27.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro del plazo de noventa (90) días contados desde su promulgación.

Art. 28.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Rolando Guaimás

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

4

Expte. Nº 90-34.320/2026

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto prohibir el ingreso, tenencia, uso, facilitación y comercialización de dispositivos móviles o inalámbricos de comunicación, sus componentes chips y accesorios, por parte de las personas privadas de la libertad en todo el territorio de la Provincia de Salta.

Art. 2º.- Las disposiciones de esta ley alcanzan las Unidades Carcelarias: U.C. 1 (Capital - Villa Las Rosas), U.C. 2 (Metán), U.C. 3 (Orán), U.C. 4 (Mujeres - Capital), U.C. 5 (Tartagal), U.C. 6 (Granja Penal Rosario de Lerma), U.C. 7 (Cerrillos), U.C. 9 (Mujeres - Orán); a las alcaidías: Alcaidía General Nº 1 (Capital), Alcaidía Nº 2 (Tartagal), Alcaidía Penal de Orán y Alcaidía Femenina; a los centros de detención: comisarías, dependencias policiales, o cualquier otro espacio físico que alojen transitoriamente a personas privadas de la libertad.

Art.3º.- El Estado Provincial garantizará el derecho constitucional del interno a mantener vínculos familiares, u otros que la reglamentación autoricen, procurando evitar cualquier vulneración a los derechos constitucionales de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de telefonía institucional controlada bajo las siguientes pautas: serán de uso líneas fijas o tecnología VoIP; toda llamada iniciada deberá contar con un mensaje pregrabado que informe al receptor que la comunicación proviene de un establecimiento de detención; las llamadas solo podrán realizarse a números previamente registrados y autorizados por la autoridad penitenciaria.

Quedando prohibido el acceso a internet, redes sociales, video llamadas y aplicaciones de mensajería, a menos que se encuentren expresamente autorizadas y fundadas por la autoridad judicial encargada del control y cumplimiento de la pena, debiendo tomar todos los recaudos de seguridad necesarios a tales efectos.

Art. 4º.- Autorízase al Ministerio de Seguridad, o el que en el futuro lo reemplace, a instalar dispositivos de detección y bloque de IMEI/IMSI en las zonas restringidas de los penales. La tecnología utilizada deberá asegurar la no afectación de la señal en áreas exteriores colindantes a las unidades.

Art. 5º.- Se establecerán sectores fuera de las áreas de detención para el depósito obligatorio de los dispositivos móviles del personal penitenciario, agentes de salud, magistrados, letrados defensores y organismos de control (CNPT y otros).

Art. 6º.- La tenencia de dispositivos de comunicación por parte de las personas privadas de la libertad será considerada falta grave, conforme al Reglamento Interno de Unidades Carcelarias (Res. 159/02), produciéndose el decomiso inmediato y retiro de beneficios de progresividad.

La facilitación de dispositivos o el incumplimiento negligente de los controles por parte de quienes se desempeñan en los lugares de detención será calificado como falta gravísima, sin perjuicio de las actuaciones penales por presunta asociación ilícita o cohecho.

Art. 7º.- Los dispositivos secuestrados en requisas serán destinados a procesos de reciclaje y disposición final responsable, bajo la supervisión del Servicio Penitenciario de Salta (SPPS), para evitar su reinserción en circuitos delictivos.

Art. 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gonzalo Caro Dávalos - Juan Cruz Curá

Fundamentos

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer un régimen estricto de control y prohibición del uso de dispositivos móviles por parte de las personas privadas de la libertad en el territorio salteño.

Esta iniciativa surge en un contexto donde el avance tecnológico ha permitido que los establecimientos de detención se conviertan, en muchos casos, en “call centers” del delito, facilitando la coordinación de estafas, extorsiones y maniobras de narcotráfico.

Durante la emergencia sanitaria por COVID-19, y ante la suspensión de visitas presenciales, la justicia de Salta, mediante un fallo del Juez Eduardo Barrionuevo y la posterior confirmación de la Corte de Justicia, habilitó el uso limitado y supervisado de celulares como medida excepcional para garantizar el vínculo familiar.

Sin embargo, finalizada la emergencia, lo que nació como una medida humanitaria transitoria corre el riesgo de consolidarse como una práctica que vulnera la seguridad pública. La experiencia en provincia como Buenos Aires, con 60.000 líneas activas en penales, demuestra que la falta de inhibición de señal facilita el crecimiento de ciberdelitos.

Este proyecto toma como base la Resolución 336/2026 del Ministerio de Seguridad de la Nación, que autoriza el uso de tecnología para el bloqueo de IMEI/IMSI en penales federales.

Asimismo, se alinea con la reciente jurisprudencia de la Suprema Corte de Mendoza, que ratificó la prohibición de celulares una vez reestablecido el sistema de visitas presenciales. En Salta, se respeta la doctrina de la Corte local que, si bien protegió el derecho a la comunicación en pandemia, reconoce que en el artículo 160 de la Ley 24600 prohíbe las terminales móviles, permitiendo al Estado instalar mecanismos para impedirlos.

La propuesta no implica la incomunicación del interno, lo cual sería inconstitucional bajo el artículo 21 de la Constitución de Salta, que garantiza el mantenimiento de relaciones familiares y el acceso a la instrucción. En su lugar, se propone el Régimen de Comunicaciones Controladas mediante telefonía fija o VoIP, auditables y seguras, similares al modelo recientemente aprobado por ley, 017/26 de Chubut. Se protege además el derecho a la privacidad mediante la exigencia de orden judicial para cualquier intervención de contenido, limitando el control administrativo a la trazabilidad de la llamada.

Dada la ubicación urbana de unidades como la U.C. 1 (Villa Las Rosas), entiendo se debe priorizar la tecnología de bloqueo de IMEI/IMSI por sobre los inhibidores de señal (jammers), evitando así interferencias en los servicios de los vecinos linderos, cumpliendo con los estándares de la Resolución 300/2026 de ENACOM.

En definitiva, el proyecto busca dar soluciones a cuestiones que hacen a la seguridad de los ciudadanos, previniendo el delito que estos dispositivos permiten, pero sin desatender los derechos y garantías de las personas que se encuentran privadas de libertad.

Gonzalo Caro Dávalos - Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

VIII

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-34.315/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, a las actividades, en el marco del festival folclórico en el paraje Santa Rita de las Vertientes en homenaje a Santa Rita de Casia, a llevarse a cabo el día 22 de mayo del corriente año en la ciudad de General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Enrique Antonio Cornejo Saravia

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Se reserva en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

2

Expte. N° 90-34.317/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el Artículo N° 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informe, en un plazo de diez (10) días lo siguiente:

1. Si registran denuncias de particulares, vecinos de la ciudad de General Güemes, relacionadas a fuertes olores que tendrían un origen gasífero, generando a la población síntomas de malestar general.
2. Que se realice en la ciudad de General Güemes y proximidades al Parque Industrial; o donde técnicamente la Secretaría lo considere apropiado, una verificación del estado del aire; toda vez que diferentes vecinos han planteado por ante el Concejo Deliberante de Gral. Güemes el hecho de que, mayormente en horas de la mañana, por acción del viento se transportarían hacia la ciudad de Güemes gases provenientes de algún emprendimiento fabril del Parque Industrial.
3. Que informe si el Ente Autárquico del Parque Industrial ha recibido inquietudes y/o toda información que pueda esclarecer este hecho, que estaría afectando el medio ambiente de la ciudad de Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Enrique Cornejo Saravia

Fundamentos

Que desde días atrás, tomó estado público la situación de que la ciudad de General Güemes, por acción de los vientos se vio inmersa en una atmósfera de olores afines a gases, produciendo en la población fuertes dolores de cabeza,

náuseas y vómitos, presuntamente vinculados al accionar de una empresa radicada en el parque industrial.

Que este hecho también fue planteado por la Concejal Verónica E. Miranda del Concejo Deliberante de esa ciudad, quien me manifestó un relato similar a vecinos que padecen un supuesto impacto de gases provenientes de algún emprendimiento del Parque Industrial.

Que ante esta circunstancia entiendo se debe indagar e investigar el origen del mismo a fin de aportar las medidas necesarias destinadas a la superación de esta posible emisión gasífera, toda vez que el desarrollo de la actividad económica lo debe ser cumpliendo con las normas de la materia y manteniendo un ambiente sano y equilibrado, conforme lo establecen principios constitucionales.

Por lo expresado anteriormente, es que se solicita a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Enrique Cornejo Saravia

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Corresponde tratamiento inmediato.

3

Expte. N° 90-34.319/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara, la realización del “Mundialito de Fútbol Infantil”, a llevarse a cabo en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán los días 23, 24 y 25 de mayo del corriente año, en reconocimiento a su aporte al desarrollo deportivo, la integración social, la promoción de hábitos saludables y el fortalecimiento de valores de compañerismo, inclusión y participación comunitaria en la niñez.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Cruz Curá

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Se reserva en Secretaría.

4

Expte. N° 90-34.321/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés esta Cámara de Senadores, la “Jornada Provincial de Sensibilización sobre Violencia contra las Mujeres en la Política facilitada por la tecnología”, organizada por Capítulo Argentino de Women's Democracy Network (WDN), a llevarse a cabo el día 10 de junio del corriente año en la Usina Cultural de la ciudad de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti - Alejandra Navarro - Dani Nolasco

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Se reserva en Secretaría.

5

Expte. Nº 90-34.322/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, la conmemoración del Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos para Trasplante, que se celebra el 30 de mayo de cada año en nuestro país.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti - Alejandra Navarro - Dani Nolasco

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Se reserva en Secretaría.

6

Expte. Nº 90-34.323/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, el Festival "Rosario le canta a la Patria", a llevarse a cabo el día 23 de mayo del corriente año, en el predio Buen Retiro de Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Se reserva en Secretaría.

7

Expte. Nº 90-34.324/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la Expo Feria "Uniando Fuerzas", proyecto "Juntos Podemos Crecer", a realizarse los días 5 y 6 de junio en Potrero de Uriburu, Ruta Provincial Nº 94, km 16 1/2, municipio de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Se reserva en Secretaría.

8

Expte. Nº 90-34.325/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, el acto conmemorativo del 216º aniversario del 25 de Mayo, a realizarse en la Avda. Cecilio Rodríguez de la localidad de Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Se reserva en Secretaría.

IX

Proyectos de Declaración

1

Expte. Nº 90-34.312/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitren las medidas que resulten necesarias para disponer la creación y puesta en funcionamiento de un Área Operativa de Salud en el municipio de Animaná, departamento San Carlos.

José Rolando Guaimás

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

2

Expte. Nº 90-34.316/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que nuestros Legisladores Nacionales por Salta, realicen las acciones conducentes a fin de adecuar el art. 23 inc. a) de la Ley Nº 19.800/72 del Fondo Especial del Tabaco, incorporando las nuevas manufacturas; como los productos de tabaco calentado (PTC), cigarrillos electrónicos (CE), vapeadores, tabaco picado de armar, cigarros, cigarritos, habanos y/o todo otro consumido que contenga tabaco.

Enrique Cornejo Saravia - Esteban D'Andrea Cornejo - Gonzalo Caro Dávalos - Manuel Oscar Pailler - Jorge Soto - Diego Cari - Carlos López - Leonor Minetti

Fundamentos

Señor Presidente, señores Senadores:

En el año 1972, se sancionó la ley de creación del Fondo Especial del Tabaco (FET), resultando que en ese período la manufactura tradicional

consumida era el cigarrillo de combustión. Por este motivo, el legislador en el artículo 23 determinó que el FET “se integrará con el 7% del precio total de venta al público de cada paquete de cigarrillo”.

En función de las nuevas prácticas de consumo del tabaco se vio en el tiempo la vuelta a consumir tabaco picado, cigarro, cigarritos y habanos.

Desde hace unos años atrás se advierte en diferentes naciones integrantes de la comunidad internacional, estados europeos, los Estados Unidos, Canadá, Japón y otros, el consumo de los llamados “productos de tabaco calentado y sus consumibles”, que son dispositivos que, mediante un sistema eléctrico u otro mecanismo, calientan tabaco sin llegar a la combustión, generando aerosol para inhalar. Incluye los sticks, capsulas, barras o cualquier otro formato de tabaco especialmente diseñado para ser consumido en dichos dispositivos.

Igualmente está la categoría de Cigarrillos Electrónicos (CE) y Vapeadores: dispositivos que, con una batería y una resistencia, calientan líquido para producir un aerosol, serán gravados los que contengan nicotina, y/o tabaco.

Otros de los que se procederá a comercializar son los líquidos para vaporización: soluciones en cualquier estado o presentación destinada a ser utilizadas en cigarrillos electrónicos o vapeadores, que contengan nicotina.

Asimismo, encontramos el tabaco picado para armar (RYO): tabaco en hebras, acondicionado o fraccionado para que el consumidor confeccione sus propios cigarrillos, en cualquier formato de envase, cigarritos y cigarros de cualquier tipo.

Días pasados el Ministerio de Salud de la Nación levantó la prohibición que pesaba sobre los PTC y otros y autorizó la comercialización en nuestro país.

Este hecho denota que en el futuro inmediato se comenzarán a comercializar estas manufacturas nuevas de tabaco, las cuales tributarán los respectivos impuestos, pero no aportarán al FET toda vez que el artículo 23 inc. a) de la Ley 19800/72 establece que solamente deben aportar a ese instituto la venta al público de cada paquete de cigarrillos. Este motivo es lo que fundamenta ampliar la base de manufacturas gravadas con el concepto FET e incorporarlas, toda vez que con la normativa hoy vigente no surge la obligatoriedad de ingresar suma alguna al FET.

El legislador en 1972 sancionó un especial régimen fundado en la necesidad de aportar recursos destinados al financiamiento de la producción primaria de tabaco, resultando una ficción jurídica en donde el productor cultivador primario de tabaco participa en el precio de la comercialización de los cigarrillos elaborados con tabaco.

Con esta reforma se pretende adecuar este régimen a los tiempos presentes, necesitando para ello la sanción de una ley del Congreso de la Nación.

Por lo antes expuesto, los senadores de la provincia de Salta,

peticionamos a nuestros legisladores nacionales la sanción de esta modificación normativa propuesta.

Enrique Cornejo Saravia - Esteban D'Andrea Cornejo - Gonzalo Caro Dávalos - Manuel Oscar Pailler - Jorge Soto - Diego Cari - Carlos López - Leonor Minetti

3

Expte. Nº 90-34.318/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, arbitren las medidas necesarias para hacer efectiva la prioridad de los Bomberos Voluntarios de Cafayate en la asignación de viviendas, conforme la normativa vigente (Ley 7037 y sus modificatorias).

Sergio Rodrigo Saldaño

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

4

Expte. Nº 90-34.326/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y el Instituto Provincial de Vivienda dispongan las medidas y recursos necesarios para la construcción de un albergue estudiantil en el polígono correspondiente al catastro147.727 del departamento Capital, según Resolución Nº1178 del I.P.V.

Sergio Rodrigo Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores Senadores:

Es importante celebrar la firma de cata celebrada el 28/11/25 entre el I.P.V. y la Municipalidad de Cafayate para la tenencia precaria de un polígono del catastro143.727, con el fin de construir un albergue estudiantil.

Es importante que el municipio cuente con un terreno en Salta Capital para tal fin.

Es por ello que considero oportuno que tanto la Municipalidad como la Secretaría de Obras Públicas y el I.P.V. puedan coordinar la posibilidad de financiar y ejecutar la construcción de la obra que determina el cargo. Obra que será y marcará un precedente del compromiso institucional del Gobierno Provincial para las generaciones de estudiantes de la comunidad.

Sergio Rodrigo Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

5

Expte. Nº 90-34.327/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación y Cultura; arbitre las medidas necesarias, a los fines que se ejecute a la brevedad posible, un relevamiento técnico edilicio y la obra de refacción integral del edificio de la Escuela Primaria Nº 4198 de la Comunidad Originaria de San Felipe, del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto surge ante la necesidad de la comunidad educativa de la Escuela Primaria Nº 4198 de la Comunidad Originaria de San Felipe, del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia, que requiere justificadamente a la brevedad posible la refacción integral de su edificio escolar.

Esta escuela de la Comunidad de San Felipe se ubica a 40 km de la localidad de Rivadavia, posee actualmente una matrícula de noventa alumnos, es un establecimiento educativo que cuenta con un 90% de niños aborígenes de la etnia wichi de esa zona del municipio de Rivadavia Banda Sur.

Por otra parte, cabe señalar que la estructura de este edificio escolar se encuentra muy deteriorado, con sanitarios deplorables, instalaciones eléctricas en mal estado y más del 50% de su techo está dañado, debido a las lluvias y vientos, y además que todos los años al desbordar el Río Bermejo, por sus crecidas las aguas inundan esa escuela y a la población; por el anegamiento, más el barro acumulado va destruyendo el edificio, razón por la cual la población también tuvo que emigrar a un lugar más alto y seguro para prevenirse de las inundaciones.

Por lo expuesto, y porque la educación es una cuestión de Estado, señores Senadores, solicito que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

6

Expte. Nº 90-34.328/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta y el Poder Ejecutivo Provincial, gestionen ante las Autoridades del Banco de la Nación Argentina, las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la instalación y funcionamiento de "Cajeros Automáticos de la Red Link", en las localidades de Santa Victoria Este, Alto La Sierra, Misión La Paz,

Santa María y La Puntana del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, provincia de Salta.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto de declaración surge por iniciativa de este Senador Provincial y por solicitud de los habitantes de las localidades de Santa Victoria Este, Alto La Sierra, Misión La Paz, Santa María y La Puntana del municipio de Santa Victoria Este, quienes anhelan y esperan contar con un cajero automático de la Red Link.

Las grandes distancias, la ubicación geográfica y el notorio incremento demográfico de estos pueblos del Chaco Salteño justifican e indica particularmente que se debe solucionar esta necesidad de contar con esas terminales electrónicas.

Es necesario acortar las distancias en ese sentido, los usuarios de la localidad de Alto La Sierra deben recorrer 70 km hasta Victoria, localidad cabecera de Santa Victoria Este donde se halla el único cajero automático de la Red Banelco de todo el Municipio, pero estas grandes distancias y caminos a veces en mal estado hacen difícil para la gente el acceso a este servicio.

Como el resto del departamento Rivadavia, estas localidades del Chaco Salteño tienen empleado públicos dependientes de salud, educación y del municipio, además hay muchos beneficiarios de diversos planes sociales, productores y comerciantes que necesitan utilizar los servicios de los cajeros automáticos de la Red Link.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Economía, Finanzas
Públicas, Hacienda y Presupuesto.

7

Expte. N° 90-34.329/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, proceda a las designaciones de docentes para el 2° año de la Escuela de Educación Técnica (EET) N° 3176, junto con la ampliación de dicha institución educativa en el municipio de Cachi, departamento de Cachi.

Manrique Iván Burgos

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Se reserva en Secretaría.

5

LICENCIAS

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Los señores Senadores Juan Cruz Curá, Sergio Saldaño y Mashur Lapad, han solicitado se justifique su inasistencia en el día de la fecha.

En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobadas.

6

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Este es el momento dedicado a los homenajes que los señores senadores propongan realizar.

Antes, comunicar que contamos con la presencia de la Directora de la Agencia de Juventud Camila Evita Morales; del Presidente del Centro de Estudiantes de la Facultad de Humanidades de la UNSA. Juan Pablo Vázquez; y del señor Diputado Gastón Galíndez.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: en el día de ayer me tocó tener una suerte de reunión con agentes nacionales, trabajadores nacionales, que hacen un gran trabajo en el territorio provincial. Son alrededor de treinta y cinco trabajadores, de los cuarenta y ocho que inicialmente eran, con procesos de jubilación algunos, pero lo más preocupante es que hay cuatro cesanteados o despedidos, el resto sigue. No vamos a negar que no es un tema de este actual gobierno nacional, sino que viene de arrastre, viene desde hace dieciséis años con un trabajo precarizado, con contratos. Pero estos agentes nacionales tienen una gran incidencia en lo que hace a actividades netamente de vigilancia epidemiológica en nuestro norte provincial, en zona del departamento Orán, en Tartagal y específicamente en Salvador Mazza, por ejemplo, y corresponde hacer algunas apreciaciones en este sentido.

Desde el año 2019 la Argentina certificó como país "Libre de Paludismo", y los departamentos de Orán y General San Martín son los únicos en el país que pertenecen al Estrato 1 de Vigilancia Entomológica permanente para mantener dicha condición. Estos agentes justamente son los responsables de esto, en articulación con la Dirección de Control de Enfermedades Transmisibles, por ejemplo, o con la Dirección de Estadísticas de la Provincia.

En el año 2016 se iniciaron las actividades de vigilancia entomológica intensificada para llegar a indicadores adecuados, de manera que la Provincia pueda acceder al proceso de certificación de interrupción de la transmisión vectorial de Chagas en seis departamentos, Cafayate, San Carlos, Guachipas, Metán, Anta y Rosario de la Frontera. Estos resultados, que son un gran logro en materia de salud, también tienen que ver mucho con estos agentes.

Y así podríamos nombrar otras tareas que tienen que ver con un control focal y bloqueos de Dengue y otras enfermedades transmitidas por mosquitos, además de la colaboración técnica en el desarrollo de levantamiento de índices

rápidos aélicos, la vigilancia y control de ovitrampas, un montón de actividades que tienen que ver con la vigilancia epidemiológica y entomológica.

Estamos en una situación, no sé si decir de emergencia, pero sí con una preocupación, viendo la leishmaniasis visceral en algunos departamentos del norte, hemos tenido picos de Dengue en otras temporadas. Estos agentes que dependen de Nación están preocupados porque está la amenaza cierta de sus despidos y es bueno que desde esta Cámara de Senadores, entendiendo que estos agentes hacen una tremenda labor en materia de salud en nuestra Provincia, alguna manifestación en ese sentido podríamos hacer, reclamar a este gobierno nacional que no proceda así como procedió en su momento con los trabajadores de Agricultura Familiar, por ejemplo. Hoy tenemos a cientos de comunidades indígenas y poblaciones rurales sin la asistencia técnica fundamental para llevar a cabo proyectos de desarrollo con autogestión de las comunidades. Y así podemos nombrar un montón de cosas.

Hoy día venimos a hablar de estos agentes que tienen que ver con la salud, que tienen que ver con el logro de algunos índices óptimos, podríamos decir, o mucho mejor de lo que teníamos. Pero si hoy día estamos ante la incertidumbre de continuar con la labor de estos trabajadores, de que se rescindan sus contratos, evidentemente no nos está importando la salud de nuestras comunidades, ni la vigilancia epidemiológica, y no nos está interesando ni dando valor a esos índices tan cabales que ha resultado del trabajo de estos trabajadores en articulación con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Hago un llamamiento desde esta banca a que se revea esta situación, para que estos trabajadores sigan, también que se renueven los programas por los cuales están trabajando. Y en vista de los datos que nos han acercado, que también están al alcance de todos en la Dirección de Estadísticas de la Provincia, sería muy bueno, muy sano para nuestra Provincia garantizar la continuidad laboral de estos treinta y cinco trabajadores.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente Tercero, Senador Enrique Cornejo Saravia.

7

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

VI

Dictámenes de Comisiones

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto;

En el proyecto de declaración del señor Senador Luis Arnaldo Altamirano, viendo con agrado se disponga las medidas y recursos necesarios para proveer de un equipo de electrocardiograma para el Centro de Salud Los Toldos, departamento Santa Victoria. (Expte. N° 90-34.303/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia continúe con la implementación del centro de monitoreo en la ciudad de

General Güemes en coordinación con el municipio local. (Expte. N° 90-34.269/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Agricultura, Transporte y Ganadería:

En el proyecto de declaración del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, viendo con agrado se implemente acciones destinadas al sector privado a instalar en el Parque Industrial de General Güemes una planta deshidratadora de frutas y verduras. (Expte. N° 90-34.281/2026)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

VIII

Proyectos de Resolución

9

Expte. N° 90-34.330/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el Artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Ministro de Salud Pública que el plazo de 10 días informe, en referencia a los Hospitales "Santa Teresita" Área Operativa XXX de la ciudad de San José de los Cerrillos y "Dr. Nicolás Lozano" Área Operativa L de la ciudad de La Merced, lo siguiente:

I.- Ambulancias: Se informe de modo detallado:

- a) Cantidad de ambulancias con que cuenta cada uno de los hospitales.
- b) Características de las mismas: Alta complejidad, asistenciales y solo para traslado.
- c) Estado de cada una de ellas de acuerdo a la función que deben cumplir.
- d) Cantidad de ambulancias que se encuentran no disponibles y en su caso el motivo.

II.- Choferes de ambulancias, se informe de modo detallado nómina de choferes en servicio en cada uno de los nosocomios, informando además cuantos se encuentran cumpliendo funciones, cuantos con licencia y si existen choferes afectados a otras reparticiones.

III.- Traslados: Cantidad de traslados efectuados en el corriente año, detallando los mismos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Gonzalo Caro Dávalos

Sr. Presidente (Cornejo Saravia).- Se reserva en Secretaría para tratamiento inmediato.

10

Expte. Nº 90-34.331/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el “28º Festival de la Papa Andina”, que se llevará a cabo el día 23 de mayo del corriente año, en la localidad de Poscaya, municipio Nazareno, departamento Santa Victoria.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Luis Altamirano

Sr. Presidente (Cornejo Saravia).- Se reserva en Secretaría para tratamiento sobre tablas.

11

Expte. Nº 90-34.332/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, las “Fiestas Patronales en honor a San Antonio” Patrono de la ciudad de Tartagal, a realizarse el día 13 de junio del presente año en la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dicho evento de carácter cultural y religioso promueve la unión, fortaleciendo los vínculos comunitarios, la identidad cultural y el sentido de pertenencia del pueblo tartagalense.

Manuel Pailler

Sr. Presidente (Cornejo Saravia).- Se reserva en Secretaría para tratamiento sobre tablas.

Corresponde considerar los expedientes con tratamiento inmediato.

8

PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Expte. Nº 90-34.330/2026

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el Artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Ministro de Salud Pública que el plazo de 10 días informe, en referencia a los Hospitales "Santa Teresita" Área Operativa XXX de la ciudad de San José de los Cerrillos y "Dr. Nicolás Lozano" Área Operativa L

de la ciudad de La Merced, lo siguiente:

I. Ambulancias: Se informe de modo detallado:

- a) Cantidad de ambulancias con que cuenta cada uno de los hospitales.
- b) Características de las mismas: Alta complejidad, asistenciales y solo para traslado.
- c) Estado de cada una de ellas de acuerdo a la función que deben cumplir.
- d) Cantidad de ambulancias que se encuentran no disponibles y en su caso el motivo.

II. Choferes de ambulancias: Se informe de modo detallado nómina de choferes en servicio en cada uno de los nosocomios, informando además cuantos se encuentran cumpliendo funciones, cuantos con licencia y si existen choferes afectados a otras reparticiones

III. Traslados: Cantidad de traslados efectuados en el corriente año, detallando los mismos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Gonzalo Caro Dávalos

Sr. Presidente (Cornejo Saravia).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cornejo Saravia).- Aprobado.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Presidente de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, Senador Dani Nolasco.

9

PEDIDO DE INFORME A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. Nº 90-34.317/2026

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el Artículo Nº 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el Artículo Nº 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informe, en un plazo de diez (10) días lo siguiente:

1. Si registran denuncias de particulares, vecinos de la ciudad de General Güemes, relacionadas a fuertes olores que tendrían un origen gasífero, generando a la población síntomas de malestar general.

2. Que se realice en la ciudad de General Güemes y proximidades al Parque Industrial; o donde técnicamente la Secretaría lo considere apropiado, una verificación del estado del aire; toda vez que diferentes vecinos han planteado por ante el Concejo Deliberante de General Güemes el hecho de que, mayormente en horas de la mañana, por acción del viento se transportarían hacia la ciudad de Güemes gases provenientes de algún emprendimiento fabril del Parque Industrial.
3. Que informe si el Ente Autárquico del Parque Industrial ha recibido inquietudes y/o toda información que pueda esclarecer este hecho, que estaría afectando el medio ambiente de la ciudad de Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Enrique Cornejo Saravia

Sr. Presidente (Nolasco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Cornejo Saravia.- Señor Presidente: en el marco del artículo 116 de la Constitución de la Provincia y 149 de Reglamento interno de este Cuerpo, solicito el presente pedido de informe, fundado en diferentes requisitorias por parte de múltiples vecinos de la localidad de General Güemes, al igual de la Concejala Verónica Miranda, edil de esa ciudad, que mayoritariamente en horas de la mañana los vecinos experimentan, por acción de los vientos, la presencia de posibles sustancias gaseosas que provendrían, hipotéticamente, del Parque Industrial.

Ante este hecho, que impacta en la salud de los vecinos del municipio de Güemes, se requiere a la Secretaría de Ambiente que realice una verificación in situ de las condiciones del aire, como así también de los estudios técnicos que a criterio de esa entidad considere conducente para poder determinar el origen, la causa fuente de esta afectación al ambiente y poder trabajar en una solución para evitar la incidencia nociva que esta situación de hecho esté experimentando en los vecinos de la ciudad de Güemes.

Desde ya, nosotros debemos trabajar para que toda actividad económica lo sea cumpliendo las normas ambientales. En ese motivo es que se fundamenta el presente pedido, con la intencionalidad de determinar la causa que origina esta cuestión y poder trabajar para brindar una solución concreta y real a los vecinos del municipio de General Güemes.

Sr. Presidente (Nolasco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Nolasco).- Aprobado.

Corresponde considerar los asuntos que la Cámara ha resuelto tratar sobre tablas.

10

**CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO PARA LA COMUNIDAD
LA MESADA GRANDE**

Expte. N° 90-34.256/2026

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador por el departamento Iruya, Walter Hernán Cruz, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura y demás organismos que correspondan, arbitren y dispongan las comisiones necesarias a fin de que se inicien los trabajos de construcción del nuevo Puesto Sanitario para la Comunidad de La Mesada Grande, municipio de Iruya, prevista en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2026; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

**LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Obras Públicas dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Economía y Servicios Públicos disponga el inicio de los trabajos de construcción del Nuevo Puesto Sanitario para la Comunidad La Mesada Grande, municipio Iruya, incluidos en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2026.

Sala de Comisiones, 20 de mayo de 2026.

Carlos Guitián - Gonzalo Caro Dávalos - Diego Cari - Carlos López - Manrique Burgos - Luciano Elvira

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente Tercero, Senador Enrique Cornejo Saravia.

Sr. Presidente (Cornejo Saravia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: creo que el proyecto, bajo expediente 34.256, es bastante claro. Tenemos una obra que ha sido incluida en el Plan de Trabajos del Presupuesto General de la Provincia año 2026 y consiste en la construcción de un nuevo edificio para el puesto de salud de esta comunidad, distante a seis o siete horas de camino desde el pueblo de Iruya, cabecera departamental.

Este puesto de salud justamente es un trabajo que iniciamos hace bastante tiempo con la comunidad para que se otorguen los permisos correspondientes, dado que es territorio comunitario con el hospital, y dada la necesidad urgente de la construcción, con expediente cumplimentado en todas sus etapas, con todos los requerimientos, ya que las últimas temporadas estivales este edificio ha vuelto a sufrir las inclemencias, lo que ha hecho que el deterioro de la actual construcción sea muy grande, entonces es necesario que se inicien los trabajos tendientes a la construcción del nuevo edificio.

La comunidad y quien les habla entendemos que es una situación coyuntural muy complicada económicamente en nuestra Provincia, pero creo

que estamos dejando de lado algunas otras situaciones y priorizando, en este caso, un puesto de salud que se hace muy, pero muy necesario, ya que las pocas refacciones que se han podido hacer en los últimos tiempos son insuficientes y ameritan de verdad, señor Presidente, que desde el Ejecutivo se arbitren las medidas tendientes a comenzar con las tareas que lleven a cumplir esta demanda de la comunidad de La Mesada Grande.

Sr. Presidente (Cornejo Saravia).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cornejo Saravia).- Aprobado.

11

SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA COMUNIDAD DE RODEO COLORADO

Expte. N° 90-34.257/2026

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador por el departamento Iruya, Walter Hernán Cruz, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y demás Organismos que correspondan, arbitren las medidas necesarias tendientes a la provisión del servicio de energía eléctrica a la Comunidad de Rodeo Colorado, municipio de Iruya; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Obras Públicas dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y demás organismos competentes disponga las medidas y recursos necesarios para la provisión del servicio de energía eléctrica a la Comunidad de Rodeo Colorado, municipio de Iruya, perteneciente al departamento homónimo.

Sala de Comisiones, 20 de mayo de 2026.

Carlos Guitián - Gonzalo Caro Dávalos - Diego Cari - Carlos López - Manrique Burgos - Luciano Elvira

Sr. Presidente (Cornejo Saravia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya, Walter Cruz.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: en igual sentido al anterior proyecto, ya en varias oportunidades en este mismo recinto hemos hablado de la situación de provisión de energía eléctrica a la Comunidad de Rodeo Colorado.

Rodeo Colorado es la comunidad o núcleo rural, urbano casi, en la zona norte, que es el centro neurálgico del departamento de Iruya. Esta comunidad cuenta con el colegio secundario y su albergue anexo, al que concurren alumnos de las escuelas de las Comunidades de Vizcarra, Campo Luján, Abra del Sauce, Huaira Huasi, La Mesada, Rodeo, Las Trancas, Potrero y Matancillas, tenemos una oficina, que hasta ahora no ha podido funcionar, del Registro Civil, un centro de salud de los de mayor complejidad del departamento de Iruya, un

destacamento, perdón, un puesto policial, digo destacamento porque es un pedido que se hizo ante el Ministerio de Seguridad, la recategorización de este puesto policial, entre otras instituciones, más allá también que es el centro desde donde el resto de las comunidades se aprovisiona, en este lugar tenemos carnicerías, almacenes, que hoy ven con muchas dificultades el mantenimiento de sus mercaderías, como son las carnes y las verduras, dado que tenemos un generador eléctrico que funciona por cuatro o cinco horas diarias. Entonces, cuando al resto de las comunidades del municipio de Iruya, mediante el Programa Permer II, se dotó de toda la infraestructura en paneles solares para cada familia de las comunidades del departamento de Iruya, Rodeo había quedado seleccionada para una red mini fotovoltaica, consistente en paneles solares, con toda su red de distribución y por eso no se había dotado de paneles a ninguna familia de esta comunidad. Sin embargo, la situación coyuntural de Nación hizo que los fondos que ya estaban asignados no fueran girados a la Provincia y en consecuencia la empresa que había sido adjudicataria tuvo que parar la obra, y los problemas que teníamos para la importación de algunos elementos que hacían a que funcionara esta red mini fotovoltaica también dificultó sobremanera la continuidad del Programa.

En reunión con el actual Jefe de Gabinete y Ministro de Infraestructura, se acordó avanzar con un relevamiento a cargo del Ente Regulador de los Servicios Públicos y de la empresa prestataria del servicio de energía eléctrica en la Provincia, Edesa S.A. Se ha logrado un preproyecto, cuya copia se adjunta justamente a este proyecto. En igual sentido, también se ha realizado una nota al señor Jefe de Gabinete, entendiendo que más allá, vuelvo a reiterar, de las coyunturas económicas provinciales, nacionales y municipales, entendemos que es un derecho reclamado por muchos años por la gente de esta comunidad, y en cumplimiento de derechos solicitamos, quien les habla y las demás autoridades departamentales, municipales, comunitarias, la comunidad y las más de cien familias que la habitan, se arbitren los medios para ver la real posibilidad de cumplir con el sueño de esta comunidad, de tener el servicio de energía eléctrica en forma permanente.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente Segundo, Senador Esteban D'Andrea Cornejo.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado.

12

CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EL COLEGIO SECUNDARIO N° 5228 DE ISLA DE CAÑAS

Expte. N° 90-34.259/2026

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador por el departamento Iruya, Walter Hernán Cruz, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura y demás Organismos que correspondan, arbitren y dispongan las

medidas necesarias a fin de que se realicen los trabajos iniciales y preparatorios para la construcción del edificio propio para el Colegio Secundario N° 5228 de la Comunidad de Isla de Cañas, municipio de Iruya; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

**LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Obras Públicas dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Educación y Cultura y del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, disponga las medidas y recursos necesarios para iniciar la construcción del edificio propio para el Colegio Secundario N° 5228 de la Comunidad Isla de Cañas, municipio Iruya, perteneciente al departamento homónimo.

Sala de Comisiones, 20 de mayo de 2026.

Carlos Guitián - Gonzalo Caro Dávalos - Diego Cari - Carlos López - Manrique Burgos - Luciano Elvira

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración el proyecto. Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado.

13

**DECLARAR DE INTERÉS EL FESTIVAL FOLCLÓRICO EN
HOMENAJE A SANTA RITA DE CASIA**

Expte. N° 90-34.315/2026

Proyecto de Resolución

**LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, a las actividades en el marco del festival folclórico en el paraje Santa Rita de las Vertientes en homenaje a Santa Rita de Casia, a llevarse a cabo el día 22 de mayo del corriente año en la ciudad de General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Enrique Cornejo Saravia

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración el proyecto. Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado.

14

DECLARAR DE INTERÉS EL "MUNDIALITO DE FÚTBOL INFANTIL"

Expte. N° 90-34.319/2026

Proyecto de Resolución

**LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la realización del "Mundialito de Fútbol Infantil", a llevarse a cabo en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán los días 23, 24 y 25 de mayo del corriente año, en reconocimiento

a su aporte al desarrollo deportivo, la integración social, la promoción de hábitos saludables y el fortalecimiento de valores de compañerismo, inclusión y participación comunitaria en la niñez.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Cruz Curá

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado.

15

JORNADA PROVINCIAL DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA FACILITADA POR LA TECNOLOGÍA

Expte. N° 90-34.321/2026

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la “Jornada Provincial de Sensibilización sobre Violencia contra las Mujeres en la Política facilitada por la tecnología”, organizada por Capítulo Argentino de Women's Democracy Network (WDN), a llevarse a cabo el día 10 de junio del corriente año en la Usina Cultural de la ciudad de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti - Alejandra Navarro - Dani Nolasco

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado.

16

DECLARAR DE INTERÉS LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

Expte. N° 90-34.322/2026

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la conmemoración del Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos para trasplante, que se celebra el 30 de mayo de cada año.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti - Alejandra Navarro - Dani Nolasco

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado.

17

**DECLARAR DE INTERÉS EL FESTIVAL
“ROSARIO LE CANTA A LA PATRIA”**

Expte. Nº 90-34.323/2026

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el Festival “Rosario le canta a la Patria”, a llevarse a cabo el día 23 de mayo del corriente año, en el predio Buen Retiro de Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración el proyecto. Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado.

18

DECLARAR DE INTERÉS LA EXPO FERIA “UNIENDO FUERZAS”

Expte. Nº 90-34.324/2026

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, la Expo Feria “Uniendo Fuerzas”, proyecto “Juntos Podemos Crecer”, a realizarse los días 5 y 6 de junio en Potrero de Uriburu, Ruta Provincial Nº 94, Km 16 ½ municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración el proyecto. Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado.

19

DECLARAR DE INTERÉS EL 216º ANIVERSARIO DEL 25 DE MAYO

Expte. Nº 90-34.325/2026

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el acto conmemorativo del 216º aniversario del 25 de Mayo, a realizarse en la Avda. Cecilio Rodríguez de la localidad Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado.

20

**DESIGNACIÓN DOCENTES DE 2º AÑO ESCUELA DE EDUCACIÓN
TÉCNICA N° 3176**

Expte. N° 90-34.329/2026

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura, proceda a las designaciones de docentes para el 2º año de la Escuela de Educación Técnica (EET) N° 3176, junto con la ampliación de dicha institución educativa en el municipio de Cachi, departamento Cachi.

Manrique Burgos

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Burgos.- Señor Presidente: para referirme al expediente 34.329, he presentado al Ministerio de Educación y al Ministerio de Infraestructura notas, solicitando que sea a la brevedad la designación de docentes del 2º Año de la Escuela Técnica N° 3176, que está ubicada en el barrio Luján del municipio de Cachi, como así también la ampliación de dicha Técnica.

Hoy, ante este Cuerpo Legislativo, quiero manifestar la profunda importancia de que se haga efectiva la designación de docentes de 2º Año básico de la Escuela Técnica N° 3176. Así también es fundamental, ya que es el único camino para garantizar el correcto funcionamiento y la continuidad educativa de la institución, se amplíe el edificio y la construcción de los talleres especializados que faltan.

Debemos entender que para nuestros futuros técnicos electromecánicos el taller no es un espacio secundario, es el aula principal, el lugar donde la teoría y la práctica se fusionan para formar su perfil profesional.

Permitir que los jóvenes estudien en sus propios pueblos es apostar con el corazón al arraigo y al trabajo.

Reitero, para garantizar el correcto funcionamiento y la continuidad educativa es necesario designar los docentes para el 2º Año, como así también la ampliación del edificio.

Quiero comentarles que el año pasado se inauguró esta Técnica, es una de las primeras técnicas del Alto Valle Calchaquí, hoy está funcionando con 1º Año, es una de las carreras muy requeridas la electromecánica y tiene una salida laboral muy rápida.

Señor Presidente, la educación no debe ser un privilegio, la educación es un derecho constitucional, porque sin educación no hay futuro.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado.

21

DECLARAR DE INTERÉS LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD DE TARTAGAL

Expte. N° 90-34.332/2026

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA,

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, las "Fiestas Patronales en honor a San Antonio" Patrono de la ciudad de Tartagal, a realizarse el día 13 de junio del presente año en la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Manuel Pailler

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado.

22

DECLARAR DE INTERÉS EL "28° FESTIVAL DE LA PAPA ANDINA"

Expte. N° 90-34.331/2026

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA,

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara el "28° Festival de la Papa Andina", que se llevará a cabo el día 23 de mayo del corriente año, en la localidad de Poscaya, municipio Nazareno, departamento Santa Victoria.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Luis Altamirano

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado.

Corresponde considerar los asuntos incluidos en el Orden del Día N° 08/2026.

23

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 90 LEY 5298/1978

Expte. N° 91-37.566/2017

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se modifica el artículo 90 de la Ley Provincial 5298/1978 - Código Procesal Laboral de la provincia de Salta; aconsejando su remisión al Archivo, ya que en la excepción contemplada en el Art. 2° de la Ley 8490 solo refiere a los proyectos de reforma integral de un código y no de artículos determinados como es el presente caso.

Sala de la Comisión, 13 de mayo de 2026.

Alejandra Navarro - Dani Nolasco - Jorge Soto - Mashur Lapad - Diego Cari - Roque Cornejo Avellaneda

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado. Pasa al Archivo.

24

**INCORPORAR LA EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL
AL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL**

Exptes. N° 91-53.605/2026 y N° 91-51.847/2025 (unificados)¹

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se incorpora la educación socioemocional al Sistema Educativo Provincial; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 13 de mayo de 2026.

Alejandra Navarro - Dani Nolasco - Walter Cruz - Leonor Minetti - Sergio Saldaño - Manrique Iván Burgos

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Tiene la palabra la miembro informante, señora Senadora por el departamento Anta.

Sen. Navarro.- Señor Presidente: este es un proyecto que tiene media sanción de la Cámara de Diputados, lo hemos tratado y analizado dentro de la Comisión de Educación. Habla de incorporar Educación Socioemocional al diseño curricular del Sistema Educativo en la provincia de Salta como eje transversal obligatorio en todos los niveles y modalidades, promoviendo el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y personas adultas, fortaleciendo capacidades emocionales, sociales y vinculares como parte esencial del derecho a la educación.

La iniciativa legislativa que sometemos a consideración responde a una necesidad concreta y actual de la comunidad educativa, derivada de los

¹ Ley publicada en Apéndice

profundos cambios sociales, culturales y tecnológicos que atraviesan las infancias, adolescencias y los entornos escolares. Las instituciones educativas ya no sólo cumplen una función académica, sino también tienen un rol central en la formación integral de las personas, siendo imprescindible brindar herramientas que permitan fortalecer la convivencia, la empatía, la resolución pacífica de conflictos, la autoestima y el bienestar emocional.

La educación socioemocional constituye hoy una política educativa estratégica, reconocida internacionalmente, orientada a desarrollar habilidades para reconocer y gestionar emociones, establecer relaciones saludables, tomar decisiones responsables y afrontar situaciones de estrés, violencia, frustración o exclusión. Su incorporación al sistema educativo resulta fundamental para construir comunidades escolares que sean más inclusivas, respetuosas, saludables y participativas.

La Constitución Nacional garantiza el derecho a enseñar y aprender en su artículo 14 y reconoce, mediante los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, la obligación del Estado de asegurar una educación integral y orientada al pleno desarrollo de la persona humana. Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño impone al Estado el deber de adoptar medidas tendientes al desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social de niños, niñas y adolescentes.

En igual sentido, la Constitución de la Provincia de Salta establece como deber indelegable del Estado garantizar el acceso a la educación y promover el desarrollo humano integral, sustentado en los principios de justicia social, igualdad y dignidad de las personas.

Esta propuesta legislativa se encuentra además plenamente alineada con los principios rectores del sistema educativo provincial y con las nuevas perspectivas pedagógicas que entienden a la educación como un proceso integral que trasciende la mera transmisión de los contenidos académicos.

Uno de los aspectos más relevantes del proyecto radica en la prevención de problemáticas sociales y educativas cada vez más frecuentes dentro de los establecimientos escolares, tales como situaciones de violencia, acoso, discriminación, aislamiento, consumo problemático, abandono escolar y deterioro de los vínculos interpersonales. La educación socioemocional aporta herramientas concretas para fortalecer la convivencia escolar y mejorar el clima dentro de las instituciones, contribuyendo significativamente no solo a la permanencia, sino a mejorar el rendimiento educativo.

También resulta especialmente valioso el enfoque que hace esta ley desde el punto de vista inclusivo e intercultural previsto en el proyecto, garantizando el reconocimiento de las distintas realidades socioculturales de la provincia de Salta, así como el respeto por la diversidad, las identidades y los saberes de los pueblos indígenas y comunidades locales. Esta perspectiva fortalece una educación más equitativa, plural y respetuosa de la identidad de cada comunidad.

Otro aspecto destacable de este proyecto es la creación de una Comisión Técnica Multidisciplinaria de Educación Socioemocional, integrada por profesionales especializados, que tendrán funciones de asesoramiento, seguimiento y evaluación de las políticas públicas implementadas. Ello permitirá

asegurar criterios técnicos, pedagógicos y científicos adecuados para una correcta aplicación de esta ley, garantizando además la elaboración de estrategias contextualizadas a la realidad provincial.

Cabe señalar que ya diversas jurisdicciones en el ámbito nacional y también internacional han avanzado en políticas similares en esta materia. Por lo tanto, la provincia de Salta no podía permanecer ajena a estas transformaciones educativas que responden a demandas concretas de esta sociedad contemporánea.

Quiero felicitar al Diputado Gastón Galíndez, acá presente, autor del proyecto, también a los coautores por el tratamiento que le dieron a este proyecto de ley. He participado de reuniones con algunas organizaciones y profesionales que entienden en la materia, he visto el compromiso y la responsabilidad con que trataron este proyecto de ley para que contemple absolutamente todas las aristas de una problemática que tanto nos atraviesa en las diferentes instituciones educativas, y dando una respuesta para que podamos tener comunidades educativas sanas, fundamentalmente.

Pido a mis pares que acompañen este proyecto, por la necesidad manifiesta desde las instituciones educativas que tengamos educación socioemocional.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Cornejo Avellaneda.- Señor Presidente: solicito que se incorpore al orden del día una nota que acaba de ingresar dirigida al señor Presidente del Senado.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Estamos tratando esta ley, luego le cedo la palabra.

Sen. Cornejo Avellaneda.- Gracias.

Antes de pasar a la votación, primeramente, decir que vamos a acompañar este proyecto, vamos a dar el voto afirmativo, reconocer la importancia y la trascendencia que tiene la educación socioemocional, pero también poner en contexto el trabajo que se debe hacer desde el Poder Ejecutivo respecto a las prioridades y urgencias que lamentablemente tiene la educación en la provincia de Salta. Consideramos que existen cuestiones muy graves que están transitando y desde hace mucho tiempo venimos denunciando. Para que tengan una idea, y entiendo que muchos de acá conocen a fondo el tema de la educación en Salta, tenemos sesenta mil chicos entre once y diecisiete años que dejaron la escuela, “que dejaron la escuela”, ya sea porque no terminaron la Primaria, que de la Primaria no pudieron pasar a la Secundaria o abandonaron la Secundaria. Para graficar siempre nos referimos, imagínense, a tres Estadio Padre Martearena lleno de chicos de entre once y diecisiete años, que no están en la escuela hoy, en este momento.

Le pregunto, y reflexionemos, señor Presidente, a qué están expuestos esos sesenta mil chicos, que si usted los quiere incluir en la Bombonera -aquellos que son hinchas de Boca- no entraría esa cantidad de chicos salteños que están expuestos hoy a las adicciones, a la violencia, a la marginalidad, a los abusos, que lamentablemente la Provincia no encuentra la manera de lograr la reinserción de esos chicos, y le aseguro, señor Presidente, que es un número

mayor, porque cuando vamos a las escuelas, sobre todo aquellas de barrios que son carenciados, nos informan las autoridades escolares -recorremos semanalmente- que muchos chicos se encuentran escolarizados, pero en realidad van a clases un día al mes, pero en los números figuran como que se encuentran escolarizados. Esos chicos sin duda alguna no van a poder recibir ningún tipo de educación socioambiental.

También tenemos que reconocer, y creo que lo hacemos desde la Legislatura, pero la invitación al Poder Ejecutivo, que tenemos un serio problema respecto al tema de los consumos problemáticos y de las adicciones, que un niño que hoy está expuesto a la droga, al alcoholismo, muy difícilmente, y se le va a hacer muy cuesta arriba la percepción y la recepción de conocimiento de educación socioemocional, porque está transitando algo que corta sus conocimientos y sus lazos sociales. Lamentablemente, desde la Provincia no existen planes de prevención de adicciones, no existe una promoción de aptitudes para la vida, para trabajar desde los niveles iniciales.

Recuerdo que, en el año 2018, Alfredo Olmedo decía que se vendía droga en las esquinas de las escuelas, y el Gobierno Provincial, la administración de ese momento, se reían, se burlaban y lo trataban de loco. Le decía que recorría el interior la Provincia, y los docentes le dicen que muchas veces dentro de la escuela se vendía droga, y se miraba para otro lado. Qué bueno hubiera sido que se hubiera escuchado esas voces opositoras en su momento, qué bueno sería que se escuche esta voz opositora en este momento para que juntos trabajemos para darle una solución a los problemas reales de nuestra niñez.

También, desde el año 2022, venimos denunciando la precariedad del plan de alimentación que se daba a los estudiantes. Para graficarlo decíamos que presupuestariamente la Provincia invertía una hamburguesa para que coman diez chicos, “una hamburguesa para que coman diez chicos”. Esa era la previsión presupuestaria que se viene cumpliendo en Educación y que lo ratificó en diciembre cuando tuvimos la visita de la Ministra de Educación, ratificaron que los presupuestos eran los mismos y que la esperanza estaba en que había mermado la matrícula, porque había mermado la cantidad de chicos que, entre paréntesis, corroborando los datos actuales que presentaron en el Anuario Estadístico de la Provincia, hay un dato, que en Salta se realiza la cantidad de trece abortos por día, está en el Anuario Estadístico de la Provincia, trece abortos por día en nuestra Provincia. Lógicamente, está mermando la cantidad de nacimientos y de estudiantes en nuestras escuelas.

Creo yo que el recurso humano es el más importante que tiene una Nación y desde la Provincia tenemos que tomar cartas en el asunto para incentivar a las familias a que puedan constituirse como familias, vivir tranquila y pacíficamente, fomentar los nacimientos en nuestra Provincia, en nuestro suelo y darles esperanzas que esos niños van a tener un futuro, y ese futuro la única manera de que sea venturoso es que tengan un presente venturoso, y que tengan las herramientas, y entre ellas vuelvo a celebrar este proyecto de ley, que sin duda alguna va a ser un gran aliciente para mejorar la calidad educativa, que es en la provincia es Salta una de las peores del país. Y esto no lo digo yo, lo dice el propio Consejo Económico Social, que este lunes ha presentado una síntesis ejecutiva de su Plan de Desarrollo Estratégico, que respecto a las evaluaciones de calidad en la provincia de Salta, el mismo Consejo Económico refiere lo siguiente, le permito me tome lectura y ya finalizo, señor Presidente, para no

hacerlo más largo, resulta que el desempeño escolar en la Provincia presentó estándares muy bajos en la evaluación realizada por la Dirección Nacional de Información y Evaluación de Calidad Educativa. Los resultados fueron dramáticos, sólo el 11% de los alumnos alcanzaron el nivel educativo adecuado. Ese porcentaje no resulta suficiente para sustentar un proceso de desarrollo integral de la Provincia. El descenso de la calidad educativa de la educación pública ha provocado una creciente polarización social, cuanto más alto es el nivel socioeconómico, mayor es el pasaje de los educandos del sector público al privado. Finalmente, desde el punto de vista de la planificación de las políticas públicas es necesario aplicar las medidas correctivas para cerrar esa brecha que limitará las posibilidades laborales de los alumnos estatales que reciben educación sensiblemente más pobre, generándose una fractura en la igualdad social.

Esto, repito, lo sostiene el Consejo Económico Social en su presentación de la síntesis ejecutiva del Plan de Desarrollo Estratégico que realizaron este lunes en la ciudad de Salta Capital.

Señor Presidente, por supuesto acompañamos este proyecto, felicitamos a la autora del proyecto, a su trabajo, vamos a acompañar también que en el presupuesto existan partidas presupuestarias y el compromiso de que, a partir del 2027, el gobierno que esté a cargo de la Provincia y desde nuestro humildísimo lugar vamos a trabajar para que se implemente.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: nobleza obliga, en primer lugar agradecer la presencia del Diputado Galíndez como autoridad de la Cámara de Diputados y a través de él a toda la Cámara de Diputados por el trato de deferencia que han tenido hacia mi persona en ocasión de lo que hoy día ya tenemos, la Ley 8534 de Visibilización, Sensibilización y Educación a los efectos de prevenir la comisión de crímenes de odio consistente en agresiones sexuales a mujeres, niñas y adolescentes pertenecientes a los pueblos originarios. Mi agradecimiento sincero.

En referencia al tema puntual justamente en ocasión del tratamiento de la Ley 8534, el Doctor Guaymás, Senador por el departamento Molinos, decía que algunas cosas no habría la necesidad de estar tratándolas mediante ley y ésta es una de esas cosas, pero los nuevos tiempos, el cambio de realidades de lo que era de un tiempo atrás a ahora, las nuevas formas hacen que nos ocupemos de esto. Pero también hace falta que nos ocupemos de esto porque en algún momento se ha delegado casi todo en el sistema educativo, las familias corriéndose de la obligación primordial. Ahí es la primera escuela, por eso decimos siempre que la escuela, digamos la escuela primaria, es la segunda casa. La primera casa es la familia, donde evidentemente algunas cosas están pasando. Y eso no es por culpa de los senadores, por culpa de los diputados, por culpa del gobierno provincial, sino que se está dando una coyuntura general de pérdida de valores, las nuevas tendencias de nuestros jóvenes y de la sociedad en común van por otro lado. Entonces, echar culpas por ahí a algunos, no, creo que es trabajo sincero.

Escuchaba acá al Senador Manrique Burgos decir que la Escuela Técnica de Cachi se inauguró el año pasado y también el año pasado se inauguró el

nuevo edificio de la Escuela 4113 de Colanzulí. Hay un gobierno provincial que hace el esfuerzo, a pesar de todo, la coyuntura, suspensión de obras públicas, reducción de partidas presupuestarias, hace todo lo posible para seguir inmiscuyéndose y dar una mejor calidad educativa, ha asignado por segundo año consecutivo partidas presupuestarias para poner en condiciones los edificios escolares, primarios y secundarios, de toda la Provincia. Después, si se hace o no se hace, es otra cosa, pero desde el gobierno provincial creo que se hace un gran esfuerzo para ayudar a esta coyuntura, igual no alcanza, falta mucho, creo que entre todos debemos buscar la forma, y una forma de ayudar a nuestra sociedad, a nuestro gobierno es justamente dictar estas leyes, que son de mucha utilidad, los nuevos tiempos así lo exigen, y para que estemos nosotros como Cámara de Senadores a la altura de las circunstancias.

Dicho esto, señor Presidente, adelanto mi voto positivo a la ley.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración al dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado.

En consideración en particular.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º.

- El artículo 8º es de forma.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo. *(Aplausos)*

Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 15 y 32.

- A la hora 15 y 37.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Se reanuda la sesión.

25

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En relación al pedido de reconsideración del Senador por Capital para el ingreso de una nota, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobada la reconsideración.

X

Comunicación de Senadores

Del señor Senador Roque Cornejo Avellaneda del Bloque La Libertad Avanza, remite nota a fin de solicitar que el Cuerpo de Senadores reciba a los Convencionales Constituyente de San Ramón de la Nueva Orán.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Pasa a la Comisión de Legislación General, para el agregado al expediente correspondiente a la Carta Orgánica del municipio Orán.

26

**IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN
VOCACIONAL OBLIGATORIO**

Expte. N° 90-34.224/2026

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de ley del Señor Senador Sergio Saldaño, por el cual se implementa el Servicio de Orientación Vocacional Obligatorio para todos los alumnos que estén cursando el último año del nivel secundario en todas las unidades educativas, de gestión pública estatal o privada de la provincia, a efectos de posibilitar su inserción en el mundo laboral y la prosecución de otros estudios, y por las razones que dará el Miembro Informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE**

L E Y

Artículo 1°.- Impleméntese el servicio de asesoramiento vocacional y ocupacional, integral y obligatorio, para todos los estudiantes que cursen los dos últimos años del nivel secundario en las unidades educativas de gestión pública estatal y privada de la Provincia, con el objeto de favorecer la construcción de su proyecto de vida, la prosecución de estudios superiores y su inserción en el mundo del trabajo.

Art. 2°.- El asesoramiento vocacional y ocupacional será entendido como un proceso continuo, sistemático y formativo, garantizando las intervenciones pedagógicas necesarias, presenciales y/o virtuales, que promuevan en los estudiantes el autoconocimiento, la toma de decisiones informadas y el desarrollo de competencias para la vida académica y laboral.

Art. 3°.- Las intervenciones pedagógicas en asesoramiento vocacional y ocupacional incluirán contenidos vinculados con el escenario social y sus efectos en el mundo académico y laboral; estrategias para buscar, procesar y reelaborar críticamente la información sobre carreras de estudios en el nivel superior; estrategias para buscar y conseguir trabajo; y todas las acciones vinculadas con la articulación entre la escuela, los estudios superiores y las experiencias para la inserción laboral.

Asimismo, se brindará espacios de interacciones con los alumnos que permitan analizar el conjunto de factores intervinientes al momento de tomar decisiones sobre proyectos futuros al finalizar los estudios secundarios.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace, el que priorizará la obligatoriedad del asesoramiento vocacional y ocupacional, previa al ingreso a carreras de Formación Docente; ofrecerá amplia información sobre carreras de Educación Superior, tanto universitaria como no universitaria, o de Formación Profesional; como así también sobre becas, formación en artes u

oficios, capacitaciones y ofertas laborales. Del mismo modo, articulará el asesoramiento vocacional y ocupacional en el nivel secundario con instituciones de salud, educación, de trabajo y con otros proyectos y/o acciones de alcance social y comunitario que pertenezcan a la misma zona geográfica.

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de noventa (90) días a partir de su publicación.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 13 de mayo de 2026.

Alejandra Navarro - Leonor Minetti - Dani Nolasco - Walter Cruz - Sergio Saldaño

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Anta.

Sen. Navarro.- Señor Presidente: este es un proyecto de iniciativa del Senador Saldaño por Cafayate, que hemos tratado y trabajado en la Comisión de Educación. Se refiere al servicio de asesoramiento vocacional y ocupacional integral y obligatorio, destinado a los estudiantes que cursan los dos últimos años del nivel secundario, tanto en establecimientos de gestión pública estatal como privada, promoviendo herramientas que le permitan construir un proyecto de vida, continuar estudios superiores e insertarse adecuadamente en el mundo laboral.

La iniciativa responde a una problemática cada vez más visible en nuestra sociedad, la dificultad que enfrentan numerosos jóvenes al momento de finalizar sus estudios secundarios y definir su futuro académico, profesional y laboral. Muchos estudiantes concluyen esta etapa sin contar con orientación adecuada respecto de sus intereses, sus aptitudes, sus capacidades, posibilidades de formación o la realidad ocupacional, lo que genera incertidumbre, frustración, deserción educativa y dificultades también en la inserción laboral.

En este contexto, el Estado debe asumir un rol activo en el acompañamiento de los jóvenes durante las etapas más trascendentales de su desarrollo personal y social. El asesoramiento vocacional y ocupacional no debe ser entendido únicamente como una mera elección de la carrera, sino como un proceso integral de autoconocimiento, construcción de identidad y planificación de futuro, que les permita ir construyendo sus proyectos de vida.

La educación moderna exige que las instituciones educativas no se limiten exclusivamente a la transmisión de contenidos curriculares, sino que además preparen a los estudiantes para enfrentar los desafíos sociales, académicos y laborales de este mundo. En este sentido, brindar herramientas para la toma de decisiones responsables y conscientes constituye una verdadera política pública de inclusión, igualdad de oportunidades y desarrollo humano.

El proyecto adquiere especial relevancia frente a las profundas transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que impactan en el mercado laboral y en las modalidades de formación profesional. La rápida evolución de las tecnologías, la aparición de nuevas profesiones y la demanda de competencias específicas requieren jóvenes mejor preparados para

comprender y adaptarse a estas nuevas realidades.

En este sentido, la propuesta legislativa prevé intervenciones pedagógicas continuas, sistemáticas y formativas, tanto presenciales como virtuales, destinadas a promover el autoconocimiento, la toma de decisiones informadas y el desarrollo de competencias por la vida académica y laboral.

Asimismo, contempla contenidos vinculados con el análisis crítico del escenario social y laboral, estrategias en la búsqueda de empleo, acceso a la información sobre carreras universitarias y terciarias, formación profesional, oficios, becas y oportunidades educativas, favoreciendo así una mirada amplia e inclusiva sobre las posibilidades de desarrollo personal y profesional de los estudiantes.

Esta iniciativa permitirá reducir índices de deserción en el nivel superior, disminuir elecciones vocacionales apresuradas o desinformadas y fortalecer la igualdad de oportunidades, especialmente para aquellos estudiantes que por razones sociales, económicas o geográficas cuentan con menores posibilidades de acceder a servicios de orientación especializados.

En definitiva, este proyecto de ley constituye una herramienta fundamental para fortalecer las trayectorias educativas, acompañar a los jóvenes en la construcción de sus proyectos de vida y promover una educación verdaderamente integral, inclusiva y orientada al desarrollo humano y laboral.

En el análisis de este proyecto, que estuvimos haciendo en la Comisión, creo que hubo dos incorporaciones que son fundamentales. Más allá del asesoramiento vocacional se incorporó el asesoramiento ocupacional para la inserción laboral, también incorporamos que en vez de que sea solamente en el último año del nivel secundario, este acompañamiento de los jóvenes y el asesoramiento vocacional sea a partir del cuarto año, o sea en los dos últimos años del nivel secundario.

Recién escuchaba a un legislador que decía “sin educación no hay futuro”, y otro legislador decía “el recurso humano es lo más importante”. Tener esperanzas en el futuro debiera ser también lo más importante y el eje directriz para quienes vayan a optar por qué carrera seguir o por qué trabajo elegir. En eso estamos viviendo en un momento muy complicado, donde nuestra educación universitaria pública está en riesgo, donde nuestro futuro laboral también está en riesgo. Entonces, cada vez es más necesario que nuestros jóvenes, y sobre todo los que egresan, estén más calificados. Y ahí es donde entendemos la necesidad de orientar a nuestros jóvenes y la importancia de esta ley, sobre todo analizando el momento complejo que vive el país a nivel educativo.

Así que pido a mis pares el acompañamiento en este proyecto tan necesario para el nivel secundario.

Sr. Presidente (D’Andrea Cornejo).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Cornejo Avellaneda.- Señor Presidente: vamos a acompañar este proyecto y todo lo que tenga que ver con el desarrollo de la educación. Creemos pertinente y estamos trabajando, y vamos a reclamar siempre, con respecto a la currícula educativa, porque tenemos que entender cuál es el contexto de nuestra

Provincia. Muchas veces hay ímpetu por hablar de la situación nacional, incluso muchas veces se pone como excusa las cuestiones a nivel internacional, pero “salteños a las cosas” diría hoy Ortega y Gasset, y creo que tenemos que ser conscientes en base desde qué punto estamos partiendo. Si usted se fija, señor Presidente, el año pasado se realizó por fin, luego de veinte años, la publicación del producto bruto geográfico de la provincia de Salta, que es un cuadro que duele, pero que nos sirve para saber dónde estamos y que debatamos hacia dónde y cómo queremos ir.

Señor Presidente, Salta cuenta con un millón cuatrocientos mil habitantes, somos la séptima provincia con mayor cantidad de habitantes de la República Argentina, Salta geográficamente es la sexta provincia más grande de Argentina, que es el octavo país más grande del mundo, dentro de los países más grandes del mundo Argentina es el octavo país, es decir somos una provincia grande. Tenemos un producto bruto que es de doce mil seiscientos millones de dólares anualmente, pero esto representa el 2% simplemente del PBI nacional. Es decir, somos el 4% del territorio, el 3% de la población, pero aportamos el 2% del producto bruto. Esto representa, si lo cuantificamos por cantidad de habitantes, por cantidad de salteños, nueve mil dólares por año.

Tenemos que mejorar estos años, y a partir del 2027 vamos a tener ocho años, la oportunidad para poner a Salta de pie, y mínimamente lo que tenemos que lograr en esos ocho años, sin poner metas que sean de imposible acceso, sino que sean metas reales, de que podamos elevar entre un 65 o 70% lo que es nuestro producto bruto, lo cual nos llevaría a que por cápita, de nueve mil dólares anuales podamos elevar el número entre trece mil y catorce mil dólares anuales, per cápita. Y parte del pilar de ese crecimiento, sin duda alguna que el primero va a ser la educación, y para que sea realmente la educación un elemento transformador real de nuestra sociedad, tenemos que debatir el contenido curricular de nuestros estudiantes, tenemos que animarnos a ir más allá, tenemos que tomar las riendas de la educación y establecer parámetros claves, en cuanto el conocimiento que estamos dando a nuestros chicos, consultarnos, cuestionarnos si realmente van a tener las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos, no de veinte años, sino desafíos de pasado mañana.

Parte de esa deserción escolar es por supuesto que los chicos no encuentran futuro, pero también parte de la deserción escolar, como decíamos recién, vinculado a las adicciones, a los abusos, a la marginalidad, a la pobreza crónica. Escuchaba atentamente al Senador Cruz de Iruya, dengue, chikungunya, salmonella, tuberculosis, son todas enfermedades de subdesarrollo, que nos caracterizan como una sociedad que está inmersa lamentablemente en el subdesarrollo. Tenemos que salir de ese subdesarrollo, el recurso humano es fundamental, y animarnos a plantear técnicas de educación donde incluyamos más conocimientos técnicos, pero también financieros, comerciales, para que los chicos ya salgan con herramientas para enfrentar un desafío y corroborar si en los próximos doce meses de haberse recibido del colegio tienen una continuidad académica o una continuidad laboral.

Salta no puede desarrollarse sin personas que no sepan hacer lo que hay que hacer, el plan educativo no es una reforma curricular abstracta, es una máquina de producir capital humano específicamente orientado a los sectores con real potencia en la Provincia. El sistema actual tiene tres fallas críticas,

enseñanza desconectada del mercado laboral real, equipamiento obsoleto en los talleres técnicos y ausencia total de formación en ventas, emprendedurismo y gestión financiera. Un egresado técnico de Salta hoy tiene muy pocas chances que se inserte laboralmente en el mercado, ya que en su especialidad nadie diseñó una formación en función de lo que el mercado necesita. Planteamos un sistema de educación dual, el estudiante divide su tiempo entre la escuela y la empresa desde el 2º año de la carrera, tres días en la empresa, dos en la escuela o en semanas alternadas según el sector. La empresa paga una beca al estudiante, el Estado otorga un beneficio fiscal a la empresa, la empresa recibe mano de obra en formación, el Estado certifica y supervisa su calidad, alineación de incentivos, donde la empresa quiere que el estudiante aprenda bien porque lo va a contratar.

Hay especialidades que son prioritarias: instalación de energía solar, operaciones en minería y medio ambiente, gastronomía y turismo de alta gama, logística internacional, programación y desarrollo de software, procesamiento agroindustrial, emprendedurismo en ventas. Tenemos que enseñarle a nuestros niños, jóvenes ya, que tienen que tener habilidades comerciales. Sin capacidad de vender, el mejor técnico no puede emprender. Repito, sin capacidad de vender, el mejor técnico no puede emprender. Y sin emprendedores la economía no genera nuevos empleadores que diversifiquen la dependencia del Estado. El 85% de la masa salarial en blanco es estatal en nuestra Provincia. Debemos revertir ese número y para eso debemos tener un recurso humano preparado a los desafíos del presente inmediato.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Tiene la palabra el señor Senador por departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: en primer lugar, no está presente el Senador por Cafayate, pero debemos entre todos, creo, reconocerle la enorme labor que viene haciendo el Senador por Cafayate, Sergio Saldaño, en pos de la educación en su departamento. Y eso no se circunscribe solamente a este proyecto de ley, sino por ejemplo a la "Expo Cafayate", organizada plenamente por el Senador y su equipo, que lo viene haciendo año tras año y que ha significado un gran impacto en la juventud del departamento Cafayate. Hoy lo corona, digamos así, con un proyecto que seguramente ha sido bien pensado y que ya la miembro informante fue clara en sus conceptos. Se ha mejorado en la Comisión de Educación, se han recibido muchos aportes del Ministerio de Educación, el aporte de los senadores, que de una u otra manera hemos participado de las reuniones de la Comisión de Educación.

Es bueno recordar que hace algunos años un proyecto de similares características, del cual fui autor, y que tenía por título "La Semana del Egresado", también iba en este mismo sentido. Nosotros le dimos media sanción aquí en el Senado, en Diputados perdió estado parlamentario. Ese proyecto, al igual que este, lo que hacía era dar un servicio de orientación vocacional, y en este caso es que sea obligatorio por ley para todos los chicos. Está claro que no toda la realidad de nuestros jóvenes, de nuestros chicos de cuarto y quinto año de Secundario es igual, no es lo mismo hablar de Capital que hablar del Colegio Polimodal Rural N° 5155 de Rodeo Colorado, donde la señal de internet por ahí se nos corta. Entonces hay muchas situaciones. Creo que este proyecto de ley viene a formar, a orientar, además de dar un servicio vocacional también -lo mencionaba la Senadora Navarro- viene a orientar sobre programas de ayuda,

sobre becas, sobre las carreras, la oferta académica de nivel superior, universitaria, terciaria, y también viene, por otro lado, a lo que el Ministerio de Educación ya venía haciendo, que es casi un programa de vida, porque si comenzamos a planificar qué vamos a hacer con el futuro, qué vamos a estudiar, sin lugar a duda que estamos planificando, estamos haciendo un plan de vida para nuestras familias.

Esta ley es muy importante, para nosotros los del interior profundo más todavía, poder contar con este servicio, que muchas veces lo hacemos por ahí los senadores con nuestro equipo en la medida de las posibilidades, porque hemos ido adquiriendo capacidades, conociendo programas y formando a nuestro equipo para dar estas charlas, que a partir de la aprobación de esta ley lo tendrá que hacer el Ministerio, y nosotros seguir haciendo lo mismo, porque es lo que nos reclama nuestra sociedad, lo venían haciendo también algunos particulares, algunos profesores con su vocación de ayudar, y de acuerdo al contexto, y que hoy día tengamos la posibilidad mediante ley de que se formen equipos interdisciplinarios que nos orienten con todo esto. Además, en Iruya hace mucho veíamos el reflejo, nuestros estudiantes secundarios veían el policía, el enfermero, el agente sanitario, el maestro, y se nos acababa qué era lo que queríamos ser, creíamos que no había más carreras. Hoy día, gracias a Dios, a nuestra Pachamama, cuarenta años después -celebrábamos, por ejemplo, los cuarenta años del Colegio de Iruya, otros con menos años- la realidad es otra.

Hoy día el estudio, la capacitación, la superación, este plan de vida ha hecho que Iruya tenga otra realidad, más allá de que eso también a veces signifique que nuestras comunidades sigan desangrándose, los índices demográficos de nuestras comunidades vayan en claro declive, que nuestras comunidades tengan menos familia, menos chicos. Ese es un problema también, pero no por eso podemos dejar de avizorar que hay muchas realidades, como bien mencionaba el Senador por Capital, un sinfín de carreras que por ahí para nuestro interior profundo no existen, no existen en nuestro conocimiento, en nuestra sabiduría, en lo que nosotros alcanzamos a percibir de la realidad. Sin embargo, todas las formas de desarrollo hacen que nos reinventemos, que reinventemos la educación, reinventemos los planes de estudio, veamos la currícula y que se haga saber a cada uno de los estudiantes cuáles son las alternativas, para no tener después que andar con el título bajo el brazo, sino que tengamos una real inserción en el mundo laboral, y con ello, por supuesto, mejorar nuestra familia, mejorar nuestras comunidades y mejorar la realidad de nuestros departamentos.

De nuevo, felicitar al Senador Sergio Saldaño por la enorme iniciativa, que seguramente va a ser de muchísima ayuda y provecho para nuestras juventudes y sobre todo en el interior profundo de nuestra Provincia.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- El artículo 7º es de forma. Pasa a la Cámara de Diputados.

27

TRATAMIENTO PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN ORDEN DEL DÍA N° 8

27.1

Proyectos de Resolución²

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

Expte. N° 90-34.254/2026. De los señores Senadores Dani Nolasco y Jorge Soto, declarando de Interés, el "IV Congreso Nacional Penal Adolescente y Juvenil".

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado.

De Turismo y Deportes:

Expte. N° 90-34.233/2026. de la señora Senadora Alejandra Navarro y los señores Senadores Dani Nolasco y Jorge Soto, declarando de Interés la realización del Torneo Nacional de Ajedrez "Memorial Diego Belmonte".

Expte. N° 90-34.243/2026. Del señor Senador Sergio Saldaño, declarando de Interés de esta Cámara, el "XX Encuentro Deportivo Nacional para Profesionales en Ciencias Económicas".

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobados.

Especial de Homenaje:

Expte. N° 90-34.272/2026. Del señor Senador Manuel Pailer, reconociendo la labor que desarrollan los Directores de Ceremonial de los distintos municipios de la provincia de Salta.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado.

² Resoluciones publicadas en Apéndice

27.2

Proyectos de Declaración³

De Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente:

Expte. N° 90-33.685/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, fiscalice la cartelera publicitaria que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 51, que entorpeciere o dificultare el tránsito vehicular y genere contaminación visual.

Expte. N° 90-34.247/2026. De los señores Senadores Enrique Cornejo Saravia y Manuel Pailler, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, promueva e incentive al sector privado con el objeto de reactivar la explotación minera de uranio en nuestra Provincia.

Expte. N° 90-34.268/2026. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incentive al sector privado a reactivar la explotación minera de hierro en la zona de Unchimé, departamento General Güemes.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente, señor Senadores: mociono que el expediente 90-34.247 sea tratado con preferencia la próxima sesión, debido a las reuniones que hemos realizado con el autor del proyecto en el Ministerio de Producción, como así también en la Secretaría de Minería, y hemos quedado en esta semana continuar tratándolo.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobada. Se tratará con preferencia la próxima sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Cornejo Saravia.- Señor Presidente: uno de los ejes centrales de mi gestión legislativa es trabajar para generar las acciones tendientes a la implementación de la generación de empleo genuino, no solamente en mi departamento, sino en toda la provincia de Salta.

Hoy vemos que la Argentina, Salta, está en el mapa de las inversiones mineras, y eso es debido a diferentes medidas del gobierno federal, como también al importante trabajo que viene haciendo el gobierno provincial desde hace seis años.

Cuando hablamos de minería, nos circunscribimos esencialmente a la zona de la Puna, allí están la mayoría de los minerales, pero en el departamento General Güemes, allá por la década del '40, Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Fabricaciones Militares elaboraron un diferente proyecto minero, circunscripto a la zona de Unchimé. Esta zona minera se encuentra al Este del departamento General Güemes, a veinte kilómetros de la ciudad cabecera. Y allí en el año 1950, en el municipio Campo Santo, se conformó una sociedad llamada Altos Hornos Güemes y construyó una planta fabril. Se comenzó a producir hierro, se

³ Declaraciones publicadas en Apéndice

comenzó a producir arrabio, esencialmente para desarrollar la siderurgia nacional y la industria del cemento. Esta empresa tuvo su punto máximo de producción en el año 1958. En los años que estuvo activa, produjo cincuenta mil toneladas de hierro, que muchas de ellas se comercializaban en Altos Hornos Zapla de la provincia de Jujuy.

En la década del '60 ingresa en un periodo de crisis y en el año 1970 se establecen diferentes medidas para tratar de reactivar la producción de esta empresa local. Esta Legislatura, en el gobierno del Doctor Miguel Ragone, somete a discusión la estatización de esta empresa, la querían transformar en un polo provincial. Todas estas medidas fracasaron y la empresa desgraciadamente quebró.

Hoy, el Yacimiento Minero de Unchimé está vigente. Entonces, esta iniciativa legislativa lo que busca es que el gobierno provincial incentive al sector privado para retomar el desarrollo de esta actividad minera del departamento General Güemes. Necesitamos empleo en mi departamento, en los tres municipios, cómo no pensar en el desarrollo minero de esta zona tan importante, que diferentes estudios geológicos así lo indican. Explotar este yacimiento generará diferentes puestos de trabajo que son tan necesarios hoy en el departamento General Güemes.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración los expedientes 90-33.685/2025 y 90-34.268/2026. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobados.

28

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento Guachipas Diego Cari, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Cachi Manrique Burgos, la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Diego Cari y Manrique Burgos proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 16 y 08.

29

APÉNDICE

1

Exptes. N^{os} 91-53.605/2026 y 91-51.847/2025 - unificados

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y

EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL

Artículo 1°.- Objeto. Incorpórase al Diseño Curricular del Sistema Educativo de la provincia de Salta la Educación Socioemocional como eje transversal obligatorio en todos los niveles y modalidades, con el objeto de promover el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y personas adultas, fortaleciendo las capacidades emocionales, sociales y vinculares como parte constitutiva del derecho a la educación.

Art. 2°.- Educación Socioemocional. Se entiende por Educación Socioemocional al proceso educativo permanente orientado al desarrollo de capacidades para reconocer y expresar emociones, gestionar el estrés y la frustración, desarrollar empatía y habilidades sociales, construir relaciones respetuosas, resolver conflictos de manera pacífica, tomar decisiones responsables y fortalecer la autoestima y el proyecto de vida, como dimensiones inseparables del aprendizaje académico.

Art. 3°.- Objetivos. Son objetivos de la presente Ley:

1. Fortalecer el bienestar emocional de estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
2. Brindar a todos los actores que constituyen la comunidad educativa las herramientas necesarias para el desarrollo y fortalecimiento de sus competencias socioemocionales.
3. Mejorar el clima institucional y la convivencia escolar.
4. Prevenir situaciones de violencia, acoso y exclusión.
5. Acompañar las trayectorias educativas desde una perspectiva integral.
6. Brindar herramientas para la vida que favorezcan la autonomía, la autoestima y la toma de decisiones responsables.
7. Potenciar las prácticas pedagógicas existentes mediante un enfoque socioemocional.
8. Promover comunidades educativas más saludables, participativas y corresponsables.
9. Integrar la educación socioemocional con la educación digital, promoviendo el uso consciente de las tecnologías como herramienta para el desarrollo personal, social y académico.
10. Promover el reconocimiento y acompañamiento de la diversidad en los modos de aprender, sentir y vincularse, contemplando las

necesidades socioemocionales de estudiantes con discapacidad, dificultades específicas de aprendizaje, altas capacidades o talentos excepcionales, mediante estrategias pedagógicas y acompañamientos socioemocional diferenciado que favorezcan su desarrollo integral, bienestar emocional y plena participación en la comunidad educativa.

11. Promover una perspectiva de Derechos Humanos que entienda al desarrollo socioemocional como una herramienta para el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la cultura, de la paz y la defensa de la integridad psicofísica de los educandos.
12. Garantizar un enfoque de interculturalidad y respeto por la diversidad cultural, reconociendo las identidades, lenguas y saberes ancestrales de los pueblos indígenas y las diversas realidades socioculturales de la Provincia, asegurando que las estrategias de educación socioemocional sean situadas y respetuosas de la idiosincrasia de cada comunidad.

Art. 4°.- Autoridad de Aplicación. Se establece como Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 5°.- Comisión. La Autoridad de Aplicación deberá constituir una Comisión Técnica Multidisciplinaria de Educación Socioemocional, integrada por profesionales de distintas disciplinas con formación, experiencia y/o producción académica en la temática, tales como psicólogos, psicopedagogos, operadores en psicología social, educadores y otros especialistas afines.

Dicha Comisión tendrá como funciones asesorar técnicamente el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de Educación Socioemocional, así como proponer estrategias pedagógicas contextualizadas a la realidad de la Provincia.

Art. 6°.- Función de la Comisión. Son funciones de la Comisión Técnica Multidisciplinaria de Educación Socioemocional:

1. Asesorar en el diseño de lineamientos pedagógicos para la implementación de la Educación Socioemocional.
2. Acompañar el desarrollo del Programa Provincial de Educación Socioemocional.
3. Proponer estrategias de intervención adaptadas a las realidades territoriales y socioculturales de la Provincia.
4. Colaborar en la elaboración de materiales educativos y recursos didácticos.
5. Sugerir contenidos y enfoques para la formación continua de docentes y equipos directivos.
6. Participar en el seguimiento y evaluación de las acciones implementadas.
7. Elaborar informes periódicos sobre avances, desafíos e impacto de la política pública.

8. Articular, cuando resulte pertinente, con universidades, organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil.

Art. 7º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiún del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

2

Expte. N° 90-34.224/2026

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Impleméntese el servicio de asesoramiento vocacional y ocupacional, integral y obligatorio, para todos los estudiantes que cursen los dos últimos años del nivel secundario en las unidades educativas de gestión pública estatal y privada de la Provincia, con el objeto de favorecer la construcción de su proyecto de vida, la prosecución de estudios superiores y su inserción en el mundo del trabajo.

Art. 2º.- El asesoramiento vocacional y ocupacional será entendido como un proceso continuo, sistemático y formativo, garantizando las intervenciones pedagógicas necesarias, presenciales y/o virtuales, que promuevan en los estudiantes el autoconocimiento, la toma de decisiones informadas y el desarrollo de competencias para la vida académica y laboral.

Art. 3º.- Las intervenciones pedagógicas en asesoramiento vocacional y ocupacional incluirán contenidos vinculados con el escenario social y sus efectos en el mundo académico y laboral; estrategias para buscar, procesar y reelaborar críticamente la información sobre carreras de estudios en el nivel superior; estrategias para buscar y conseguir trabajo; y todas las acciones vinculadas con la articulación entre la escuela, los estudios superiores y las experiencias para la inserción laboral.

Asimismo, se brindará espacios de interacciones con los alumnos que permitan analizar el conjunto de factores intervinientes al momento de tomar decisiones sobre proyectos futuros al finalizar los estudios secundarios.

Art. 4º.- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace, el que priorizará la obligatoriedad del asesoramiento vocacional y ocupacional, previa al ingreso a carreras de Formación Docente; ofrecerá amplia información sobre carreras de Educación Superior, tanto universitaria como no universitaria, o de Formación Profesional; como así también sobre becas, formación en artes u oficios, capacitaciones y ofertas laborales. Del mismo modo, articulará el asesoramiento vocacional y ocupacional en el nivel secundario con instituciones de salud, educación, de trabajo y con otros proyectos y/o acciones de alcance social y comunitario que pertenezcan a la misma zona geográfica.

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de noventa (90) días a partir de su publicación.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

3

Expte. N° 90-34.315/2026

Autor del proyecto: Senador Enrique Antonio Cornejo Saravia

Resolución N° 80

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores las actividades, en el marco del festival folclórico en el paraje Santa Rita de las Vertientes en homenaje a Santa Rita de Casia, a llevarse a cabo el día 22 de mayo del corriente año en la Ciudad de General Güemes.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

4

Expte. N° 90-34.319/2026

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

Resolución N° 81

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la realización del “Mundialito de Fútbol Infantil”, a llevarse a cabo en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán los días 23, 24 y 25 de mayo del corriente año, en reconocimiento a su aporte al desarrollo deportivo, la integración social, la promoción de hábitos saludables y el fortalecimiento de valores de compañerismo, inclusión y participación comunitaria en la niñez.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

5

Expte. N° 90-34.323/2026

Autora del proyecto: Senadora Leonor Nieves Minetti

Resolución N° 82

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores el Festival “Rosario le canta a la Patria”, a llevarse a cabo el día 23 de mayo del corriente año, en el predio Buen Retiro de Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

6

Expte. N° 90-34.325/2026

Autora del proyecto: Senadora Leonor Nieves Minetti

Resolución N° 83

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores el acto conmemorativo del 216º Aniversario del 25 de Mayo, a realizarse en la Avda. Cecilio Rodríguez de la localidad de Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

7

Expte. N° 90-34.317/2026

Autor del proyecto: Senador Enrique Antonio Cornejo Saravia

Resolución N° 84

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el Artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informe, en un plazo de diez (10) días lo siguiente:

1. Si registran denuncias de particulares, vecinos de la ciudad de General Güemes, relacionadas a fuertes olores que tendrían un origen gasífero, generando a la población síntomas de malestar general.

2. Que se realice en la ciudad de General Güemes y proximidades al Parque Industrial; o donde técnicamente la Secretaría lo considere apropiado, una verificación del estado del aire; toda vez que diferentes vecinos han planteado por ante el Concejo Deliberante de Gral. Güemes el hecho de que, mayormente en horas de la mañana, por acción del viento se transportarían hacia la ciudad de Güemes gases provenientes de algún emprendimiento fabril del Parque Industrial.
3. Que informe si el Ente Autárquico del Parque Industrial ha recibido inquietudes y/o toda información que pueda esclarecer este hecho, que estaría afectando el medio ambiente de la ciudad de Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

8

Expte. N° 90-34.330/2026

Autor del proyecto: Senador Gonzalo Caro Dávalos

Resolución N° 85

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el Artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Ministro de Salud Pública que el plazo de 10 días informe, en referencia a los Hospitales "Santa Teresita" Área Operativa XXX de la ciudad de San José de los Cerrillos y "Dr. Nicolás Lozano" Área Operativa L de la ciudad de La Merced, lo siguiente:

- I. Ambulancias se informe de modo detallado:
 - a) Cantidad de ambulancias con que cuenta cada uno de los hospitales.
 - b) Características de las mismas: Alta complejidad, asistenciales y solo para traslado.
 - c) Estado de cada una de ellas de acuerdo a la función que deben cumplir.
 - d) Cantidad de ambulancias que se encuentran no disponibles y en su caso el motivo.
- II. Choferes de ambulancias, se informe de modo detallado nómina de choferes en servicio en cada uno de los nosocomios, informando además cuantos se encuentran cumpliendo funciones, cuantos con licencia y si existen choferes afectados a otras reparticiones.
- III. Traslados: Cantidad de traslados efectuados en el corriente año, detallando los mismos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

9

Expte. N° 90-34.233/2026

Autores del proyecto: Senadora Alejandra Beatriz Navarro

Senadores Dani Raúl Nolasco y Jorge Pablo Soto

Resolución N° 86

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la realización del Torneo Nacional de Ajedrez “Memorial Diego Belmonte”, a llevarse a cabo los días 14, 15 y 16 de julio del corriente año, en las instalaciones del Hotel Colonial de la ciudad de Salta, organizado por la Simple Asociación AMI (Club de Ajedrez AMI).

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

10

Expte. N° 90-34.243/2026

Autor del proyecto: Senador Sergio Rodrigo Saldaño

Resolución N° 87

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores el “XX Encuentro Deportivo Nacional para Profesionales en Ciencias Económicas”, evento organizado de manera conjunta por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, a realizarse en la Ciudad de Salta, del 28 al 31 de octubre de 2026.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

11

Expte. N° 90-34.254/2026

Autores del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco y Jorge Pablo Soto

Resolución N° 88

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores el “IV Congreso Nacional Penal Adolescente y Juvenil”, a realizarse los días 1 y 2 de octubre del corriente, en el Centro de Convenciones de la ciudad de Salta,

organizado por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires - JuFeJus, el Foro Penal Juvenil, y la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta, con el auspicio del Gobierno de la provincia de Salta.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

12

Expte. N° 90-34.272/2026

Autores del proyecto: Senador Manuel Oscar Pailer

Resolución N° 89

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Reconocer la labor que desarrollan los Directores de Ceremonial de los distintos municipios de la provincia de Salta, quienes con profesionalismo y responsabilidad contribuyen al fortalecimiento institucional y a la correcta organización de los actos oficiales y protocolares.

Art. 2°.- Adherir a los festejos conmemorativos que se realizarán el día 28 de mayo del corriente año, con motivo de celebrarse el Día Nacional del Ceremonial y Protocolo Argentino.

Art. 3°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

13

Expte. N° 90-34.321/2026

Autores del proyecto: Senadoras Alejandra Beatriz Navarro y Leonor Nieves Minetti. Senador Dani Raúl Nolasco

Resolución N° 90

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la “Jornada Provincial de Sensibilización sobre Violencia contra las Mujeres en la Política facilitada por la tecnología”, organizada por Capítulo Argentino de Women's Democracy Network (WDN), a llevarse a cabo el día 10 de junio del corriente año en la Usina Cultural de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

14

Expte. N° 90-34.322/2026

Autores del proyecto: Senadoras Alejandra Beatriz Navarro y Leonor Nieves Minetti. Senador Dani Raúl Nolasco

Resolución N° 91

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la conmemoración del Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos para Trasplante, que se celebra el 30 de mayo de cada año en nuestro país.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

15

Expte. N° 90-34.324/2026

Autora del proyecto: Senadora Leonor Nieves Minetti

Resolución N° 92

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la Expo Feria "Uniendo Fuerzas", proyecto "Juntos Podemos Crecer", a realizarse los días 5 y 6 de junio en Potrero de Uriburu, municipio Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

16

Expte. N° 90-34.331/2026

Autor del proyecto: Senador Luis Arnaldo Altamirano

Resolución N° 93

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores el "28º Festival de la Papa Andina", que se llevará a cabo el día 23 de mayo del corriente año, en la localidad de Poscaya, municipio Nazareno, departamento Santa Victoria.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

17

Expte. N° 90-34.332/2026

Autor del proyecto: Senador Manuel Oscar Pailler

Resolución N° 94

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores las fiestas patronales en honor a San Antonio, patrono de la ciudad de Tartagal, a realizarse el día 13 de junio del presente año en la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

18

Resolución N° 95

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Ratificar todo lo actuado y autorizado mediante las Resoluciones de Vicepresidencia, año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Descentralización: Resolución N° 117.

Ejecución: Resolución N° 116.

Personal: Resoluciones N°^{ros.} 120 y 121.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

19

Expte. N° 90-33.685/2025

Autora del proyecto: Senadora Leonor Nieves Minetti

Declaración N° 67

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los estamentos que correspondan, coordinen acciones con los organismos nacionales y municipales pertinentes, a los efectos de fiscalizar la cartelería publicitaria que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 51, que entorpeciere o dificultare el tránsito vehicular y genere contaminación visual.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

20

Expte. N° 90-34.256/2026

Autor del proyecto: Senador Walter Hernán Cruz

Declaración N° 68

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Obras Públicas dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Economía y Servicios Públicos disponga el inicio de los trabajos de construcción del Nuevo Puesto Sanitario para la Comunidad La Mesada Grande, municipio Iruya, incluidos en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2026.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

21

Expte. N° 90-34.257/2026

Autor del proyecto: Senador Walter Hernan Cruz

Declaración N° 69

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Obras Públicas dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y demás organismos competentes disponga las medidas y recursos necesarios para la provisión del servicio de energía eléctrica a la Comunidad de Rodeo Colorado, municipio Iruya, perteneciente al Departamento homónimo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

22

Expte. N° 90-34.259/2026

Autor del proyecto: Senador Walter Hernán Cruz

Declaración N° 70

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Obras Públicas dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Educación y Cultura y del Ministerio de Economía y Servicios Públicos disponga las medidas y recursos necesarios para iniciar la construcción del edificio propio para el Colegio Secundario N° 5.228 de la

Comunidad Isla de Cañas, municipio Iruya, perteneciente al departamento homónimo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

23

Expte. N° 90-34.268/2026

Autores del proyecto: Senadores Enrique Antonio Cornejo Saravia

Declaración N° 71

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, promuevan e incentiven al sector privado a reactivar la explotación minera de hierro en la zona de Unchime, departamento General Güemes, a los efectos del desarrollo de la siderurgia regional.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

24

Expte. N° 90-34.329/2026

Autores del proyecto: Senadores Manrique Iván Burgos

Declaración N° 72

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura, proceda a las designaciones de docentes para el 2° año de la Escuela de Educación Técnica (EET) N° 3176, junto con la ampliación de dicha institución educativa en el municipio Cachi, departamento Cachi.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.
